



NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2025/32

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 30 (PLENO)



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2025, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 30 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
2. Resumen numérico de las modificaciones propuestas y situación del presupuesto.
3. Solicitudes de modificación tramitadas desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 5 de noviembre de 2025

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

CONFORME

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KS63VJMRBNN25OF4IASIY	Fecha	05/11/2025 15:56:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KS63VJMRBNN25OF4IASIY	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 30, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se ha recibido en la Oficina Presupuestaria solicitudes de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, con el siguiente detalle:

1. Suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 04/0111/913 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público”, del programa Deuda pública, por importe de 9.633.347,53 €, para la amortización de deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicho artículo viene a decir que *“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda”*.

De acuerdo con los datos comunicados al Ministerio de Hacienda sobre la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid del año 2024, la capacidad de financiación arrojada por el subsector de Administraciones Públicas del perímetro del Ayuntamiento de Valladolid ascendió a 9.633.347,53 €.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

2. Suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 1.849.151,82 €, por la compensación por la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al primer semestre del año 2025.

Por Resolución definitiva de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de fecha 8 de agosto de 2025, sobre el otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local, dando continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en un porcentaje no inferior a un 50% , se concedió al Ayuntamiento de Valladolid, como beneficiario de dichas ayudas el importe de 1.813.422,63 €. Dicho importe ya fue transferido a AUVASA previamente.

Esta cantidad subvencionada suponía el 30% del descuento, debiendo cofinanciar la entidad local el 20% restante, compromiso adquirido por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de enero de 2025. De acuerdo con la memoria de la sociedad AUVASA que se adjunta al expediente, esta cantidad ha ascendido finalmente a 1.849.151,82 €.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRLFP4YRCELADVVAL7UM4	Fecha	06/11/2025 09:07:49	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRLFP4YRCELADVVAL7UM4	Página	1/2	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

3. Suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Aportación corriente a AUVASA", del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 1.357.905,65 €, por la liquidación del Contrato Programa correspondiente al año 2024.

De acuerdo con dicho Contrato Programa, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación. Según memoria de la sociedad AUVASA que se adjunta al expediente, esta cantidad ha ascendido finalmente a 1.357.905,65 €, tanto por la actividad ordinaria de la sociedad en el año 2024 (793.213,18 €), como por la reducción del precio de los abonos en dicho ejercicio (564.692,47 €).

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

4. Suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 07/1623/22700 "Limpieza y aseo", por importe de 1.350.000 €, del programa Tratamiento de residuos, para suplementar el contrato de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Se ha comprobado que en la aplicación presupuestaria no existe crédito suficiente para afrontar las facturas correspondientes al último trimestre del año. Así mismo, se conoce la previsión de facturación del mes de octubre que asciende aproximadamente a 450.000 €. Por ello, se solicita un suplemento de crédito valorado en 3 posibles facturas similares.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Se justifica en las memorias de las áreas la urgencia y necesidad de dichas modificaciones de créditos, así como la insuficiencia de créditos y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

Se adjunta al expediente también la documentación contable resultante del programa de contabilidad correspondiente al presente expediente de modificación de créditos, así como informe de impacto en estabilidad presupuestaria.

Valladolid, 6 de noviembre de 2025

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRLFP4YRCELADVVAL7UM4	Fecha	06/11/2025 09:07:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRLFP4YRCELADVVAL7UM4	Página	2/2





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 30/2025 (PLENO)

INCREMENTO DE GASTOS

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Doc Nº 1	04/0111/913	Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público. Amortización de deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	9.633.347,53
Doc Nº 2	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Aportación corriente a AUVASA. Compensación por la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al primer semestre del año 2025.	1.849.151,82
Doc Nº 3	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Aportación corriente a AUVASA. Liquidación del Contrato Programa correspondiente al año 2024.	1.357.905,65
Doc Nº 4	07/1623/22700	Tratamiento de residuos. Limpieza y aseo. Suplemento para el contrato de tratamiento de residuos sólidos urbanos.	1.350.000,00
TOTALES			14.190.405,00

FINANCIACIÓN

Nº	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	R.T.G.G.
Doc Nº 1	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	9.633.347,53
Doc Nº 2	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.849.151,82
Doc Nº 3	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.357.905,65
Doc Nº 4	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.350.000,00
TOTALES			14.190.405,00



SITUACIÓN TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 30

RESUMEN EJERCICIO 2025	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL 2025	373.935.073,00	373.935.073,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	42.294.068,59	42.294.068,59
EXP. 1 PPTO. 2025 (Decreto)	12.875.929,77	12.875.929,77
EXP. 2 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 3 PPTO. 2025 (Decreto)	1.045.721,57	1.045.721,57
EXP. 4 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 5 PPTO. 2025 (Decreto)	5.023.013,74	5.023.013,74
EXP. 6 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 7 PPTO. 2025 (Decreto)	207.450,90	207.450,90
EXP. 8 PPTO. 2025 (Decreto)	1.236.576,09	1.236.576,09
EXP. 9 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 10 PPTO. 2025 (Decreto)	993.880,00	993.880,00
EXP. 11 PPTO. 2025 (Decreto)	229.221,84	229.221,84
EXP. 12 PPTO. 2025 (Pleno)	1.682.000,00	1.682.000,00
EXP. 13 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 14 PPTO. 2025 (Decreto)	436.002,10	436.002,10
EXP. 15 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 16 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 17 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 18 PPTO. 2025 (Decreto)	145.084,59	145.084,59
EXP. 19 PPTO. 2025 (Pleno)	1.372.050,00	1.372.050,00
EXP. 20 PPTO. 2025 (Decreto)	75.293,00	75.293,00
EXP. 21 PPTO. 2025 (Decreto)	675.359,83	675.359,83
EXP. 22 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 23 PPTO. 2025 (Decreto)	181.065,00	181.065,00
EXP. 24 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 25 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 26 PPTO. 2025 (Decreto)	1.825.531,16	1.825.531,16
EXP. 27 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 28 PPTO. 2025 (Decreto)	99.484,00	99.484,00
EXP. 29 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 30 PPTO. 2025 (Pleno)	14.190.405,00	14.190.405,00
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025	416.229.141,59	416.229.141,59
REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	45.343.821,12	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	12.875.929,77	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.045.721,57	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	5.023.013,74	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	1.236.576,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	1.682.000,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	436.002,10	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	145.084,59	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	1.372.050,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	75.293,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	14.190.405,00	
SALDO	7.261.745,26	
REMANENTE DISPONIBLE		
1.- REMANENTE AFECTADO	20.249.370,13	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	9.287.278,29	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.045.721,57	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	2.726.654,44	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	558.880,92	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	347.264,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	75.293,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	0,00	
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	6.208.277,91	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	25.094.450,99	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	3.588.651,48	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	2.296.359,30	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	677.695,17	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	1.682.000,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	88.738,10	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	145.084,59	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	1.372.050,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	14.190.405,00	
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	1.053.467,35	
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	7.261.745,26	
Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:		24.040.983,64
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/01)		3.588.651,48
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/05)		2.296.359,30
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/08)		677.695,17
4.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/12)		1.682.000,00
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/14)		88.738,10
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/17)		145.084,59
7.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/19)		1.372.050,00
8.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/30)		14.190.405,00
Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:		14.041.092,22
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/01)		9.287.278,29
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/03)		1.045.721,57
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/05)		2.726.654,44
4.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/08)		558.880,92
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/14)		347.264,00
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/20)		75.293,00

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA
PRESUPUESTARIA. -**ASUNTO:** Solicitud modificación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las vigentes Bases de ejecución presupuestarias para el presente ejercicio, adjunto memoria propuesta de la siguiente modificación presupuestaria:

- Propuesta de modificación de crédito (presupuesto 2025) en orden a la amortización anticipada de la deuda financiera viva en aplicación art.32 LOEPSF.

EL TESORERO
(Firmado digitalmente por la persona y
a la fecha en el pie de página señalados)

Plaza Mayor, 1 - 1ª planta
47001 - Valladolid
Tlf. 983 – 426117 Fax. 983 – 426301

Código Seguro de Verificación	IVVH2KDCIEMPXHZZAM4MN4ST44	Fecha	10/10/2025 09:25:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	IGNACIO CANO MAZÓN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDCIEMPXHZZAM4MN4ST44	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KDCCAZOYWUZ2F5AA5DU44	Fecha y Hora	10/10/2025 10:44:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDCCAZOYWUZ2F5AA5DU44	Página	1/1



**MEMORIA-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Asunto: Propuesta de modificación de crédito (presupuesto 2025) en orden a la amortización anticipada de la deuda financiera viva en aplicación art.32 LOEPSF.

Consta en esta Tesorería Municipal informe del Sr. Interventor municipal de fecha 21/07/2025, sobre el cumplimiento de las reglas fiscales y destino del superávit presupuestario previsto por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emitido con ocasión de la liquidación del presupuesto del año 2024 del Ayuntamiento de Valladolid que concluye de la siguiente manera:

«En consecuencia, y en la aplicación del principio de prudencia financiera, se propone destinar la capacidad de financiación de 9.633.347,53 € a la amortización de deuda, mediante la correspondiente modificación presupuestaria, lo que contribuirá a mejorar el perfil de endeudamiento de la entidad y reforzar la sostenibilidad futura de las finanzas públicas.»

Resultando, que el gasto presupuestario derivado de dicha amortización anticipada no ha podido ser contemplada en el estado de gastos del vigente presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado para el ejercicio 2025, al tratarse de una vía de financiación y de unos créditos para gastos contemplados en el presupuesto del ejercicio anterior.

Resultando, que la partida presupuestaria del estado de gastos del actual presupuesto municipal en la que debe contemplarse el crédito necesario para hacer frente a dicha eventualidad (04.0111.913: "Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público"), aunque existente en el actual presupuesto municipal, recoge exclusivamente la previsión de amortización de deuda pública financiera a realizar en el ejercicio 2025 en función de los cuadros de amortización existentes y previstos según las operaciones financieras contratadas, sin que se hubieran contemplado importes destinados a amortizaciones anticipadas.

Considerando, lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el destino del superávit presupuestario que establece que : "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda."

Código Seguro de Verificación	IVVH2KT73NEPT76IYEIW54YHEA	Fecha	03/11/2025 11:49:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	IGNACIO CANO MAZÓN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KT73NEPT76IYEIW54YHEA	Página	1/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KT4HLV2JD702P4GD5RFDY	Fecha y Hora	03/11/2025 11:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KT4HLV2JD702P4GD5RFDY	Página	1/2



Ayuntamiento de Valladolid

Tesorería y Recaudación
Negociado de Tesorería



OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

03/11/2025 11:54

2025019754

Se concluye que debe procederse a la modificación del vigente presupuesto municipal en orden a incrementar la partida 04.0111.913: "Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público" del vigente presupuesto de gastos en la cantidad de **9.633.347,53 €**, por tratarse de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que aun existiendo crédito presupuestario, el recogido en la partida de referencia resulta ser insuficiente por las razones descritas y no puede ser objeto de ampliación.

En consecuencia y de conformidad con dispuesto en los artículos 9 y 10 de las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valladolid, se propone el Inicio del expediente de tramitación y aprobación por el órgano competente de la siguiente modificación presupuestaria:

Suplemento de crédito Presupuesto Ayuntamiento de Valladolid 2025		
Presupuesto de gastos: partida a suplementar	04.0111.913: "Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público"	Importe 9.633.347,53 €
Presupuesto de ingresos: partida de Financiación	Remanente de Tesorería.	9.633.347,53 €
Destino:	Amortización anticipada de la deuda financiera viva en aplicación art.32 LOEPSF	

EL TESORERO

Vº. Bº. EL CONCEJAL DEL
AREA DE HACIENDA,
PERSONAL Y
MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

(Firmado digitalmente por la persona/s y
a la fecha en el pie de página señalados)

Código Seguro de Verificación	IVVH2KT73NEPT76IYEIW54YHEA	Fecha	03/11/2025 11:49:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	IGNACIO CANO MAZÓN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KT73NEPT76IYEIW54YHEA	Página	2/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KT4HLV2JD7O2P4GD5RFDY	Fecha y Hora	03/11/2025 11:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KT4HLV2JD7O2P4GD5RFDY	Página	2/2



OFICINA PRESUPUESTARIA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por Resolución definitiva de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de fecha 8 de agosto de 2025, sobre el otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 5/2025, de 28 de enero, dando continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en un porcentaje no inferior a un 50% , se ha concedido al Ayuntamiento de Valladolid, como beneficiario de dichas ayudas el importe de 1.813.422,63 €, cuantía que se detalla en el anexo I de la citada resolución y que corresponde al primer semestre del año 2025 (desde el 1 de enero hasta el 30 de junio).

La aportación municipal inicialmente prevista aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 29 de enero de 2025, fue por importe de 1.439.087,70 €, para el primer semestre del ejercicio presupuestario de 2025.

En el escrito del Sr. Gerente de AUVASA, se solicita el importe total que tiene que afrontar el Ayuntamiento de Valladolid, por su aportación a las medidas de ayuda directa al transporte, que supone una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, y que ha supuesto una liquidación con déficit en los ingresos tarifarios por importe de 410.064,12 €.

Por tanto, la cuantía total que tiene que afrontar el Ayuntamiento de Valladolid como consecuencia de la aplicación de la reducción mencionada, es de 1.849.151,82 €.

En base a los hechos expuestos **SE SOLICITA:**

La suplementación de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/449.01, “Aportación corriente a AUVASA”, por el importe de 1.849.151,82 €. Dicha aportación deberá financiarse con el Remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido en la liquidación del presupuesto de 2024.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, la Gestora Presupuestaria del Programa, el Director de Área y el Sr. Concejäl Delegado del Área de Tráfico y Movilidad.

Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad
Calle San Benito nº 1. 2ª planta. Puerta 38. 47001 Valladolid. Tfno: 983 426 062. Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IVVH2KP3JEBK3HPKQZ6UJ3RWIA	Fecha	31/10/2025 13:16:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3JEBK3HPKQZ6UJ3RWIA	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	1/21





Resolución de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Entre ellas, se incluyen medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las entidades locales y de los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que se venían realizando a lo largo del año 2024 y que fueron prorrogadas por el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, hasta el día 22 de enero de 2025, en que se produjo la derogación del citado real decreto-ley al no ser convalidado por el Congreso de los Diputados. A estos efectos, el artículo 63.1 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, restablece, con efectos desde el 23 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de las ayudas previstas en los artículos 64 al 70 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, previamente prorrogadas hasta el 22 de enero de 2025.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se otorgaron una serie de ayudas directas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 de concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que prestasen servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupasen varios municipios, creados por normas de rango legal y que prestasen servicio de transporte público colectivo, que hubieran implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50 % sobre el precio habitual.

Con el restablecimiento de estas ayudas, en virtud del artículo 63.1 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Resolución las entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, incluyendo ayuntamientos, diputaciones provinciales, diputaciones forales, consejos y cabildos insulares, así como mancomunidades, y comarcas, que

ELENA MARIA ATANCE HERREROS - 2025-08-08 00:02:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ERH4QCDBAZBXNEHX9IF7ODHIAQ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	2/21	



hubieran resultado beneficiarias de las ayudas concedidas con arreglo al precitado Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, o bien, que cumplan las condiciones siguientes:

- a) Que hubieran solicitado las ayudas reguladas en los artículos 64 al 70 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por haber aplicado descuentos en los abonos y títulos multiviaje de su competencia.
- b) Que hubieran aplicado dichos descuentos desde el inicio de la vigencia de esta prórroga y se comprometan a mantener su implantación hasta el 30 de junio de 2025.

En cumplimiento de las previsiones del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, se aprobó la Orden Ministerial, de 14 de febrero de 2025, sobre el restablecimiento de las ayudas directas al transporte de viajeros del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en desarrollo del artículo 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero. Los preceptos de esta orden ministerial regulan las condiciones aplicables, los compromisos de los beneficiarios, los requisitos y el contenido de la solicitud de la ayuda, así como los importes que se concederán en concepto de los descuentos aplicados en virtud de la prórroga del 1 al 22 de enero y el restablecimiento hasta el 30 de junio de 2025.

A estos efectos, los posibles beneficiarios debían presentar su solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, rellenando el formulario electrónico que se puso a su disposición y aportando la documentación requerida sobre la base de las condiciones recogidas en la Orden Ministerial, de 14 de febrero de 2025.

Para la instrucción de estas solicitudes, se habilitó un procedimiento en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el que han sido presentadas 148 solicitudes dentro del plazo máximo concedido, el cual, en coherencia con las previsiones incluidas en el artículo 63.1 del referenciado Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, y desarrolladas por orden ministerial, finalizó el 28 de febrero de 2025.

Para el reparto del crédito se establecieron, como datos objetivos de partida, los ingresos anuales obtenidos por las solicitantes en la prestación de los servicios de transporte por aplicación de las tarifas o precios públicos, en los términos dispuestos en el artículo 3 de la precitada Orden Ministerial, de 14 de febrero de 2025, el cual se remite a la metodología utilizada en los artículos 5 y siguientes de la Orden Ministerial, de 23 de enero de 2024, sobre las ayudas directas al transporte de viajeros del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre. Se ha tenido en cuenta la información disponible utilizada para la determinación de la cuantía de las ayudas a las mismas en el marco del Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que presten el servicio de transporte público, recogida en el Anexo de esa norma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	3/21	



Estas ayudas se financian con cargo al presupuesto en vigor en 2025 de la sección 17 “Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible”, servicio 39 “Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril”, en el programa 441M “Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre”, concepto 464 “Ayudas directas a Entidades Locales para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales”.

La resolución provisional de la Subdirección General de Gestión del Transporte por Carretera y Ferrocarril, de 2 de junio de 2025, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, fue publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el 9 de junio de 2025, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles para efectuar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se han recibido alegaciones por parte de las siguientes entidades locales:

1. Ayuntamiento de Madrid
2. Ayuntamiento de Valladolid
3. Ayuntamiento de Cáceres
4. Ayuntamiento de Badajoz
5. Área Metropolitana de Barcelona
6. Ayuntamiento de Gijón
7. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
8. Ayuntamiento de Gandía

Analizadas en detalle, se estiman las alegaciones de los Ayuntamientos de Madrid y Gijón, y del Área Metropolitana de Barcelona, procediéndose al recálculo de los importes concedidos, en primera instancia, en la Resolución Provisional, de 2 de junio de 2025, de concesión de estas ayudas. Asimismo, se ha procedido a la modificación de los importes concedidos a cada uno de los municipios solicitantes de la Comunidad de Madrid integrados en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) que han resultado beneficiarios de estas ayudas, al apreciarse la misma circunstancia que motivó las alegaciones del Ayuntamiento de Madrid.

Por otro lado, se desestiman las alegaciones de los Ayuntamientos de Valladolid, Cáceres, Badajoz, La Línea de la Concepción y Gandía. En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de la desestimación señalada, se mantiene su condición de beneficiario de estas ayudas, reafirmando la cuantía ya reflejada en la Resolución Provisional, de 2 de junio de 2025. En lo que respecta al resto de expedientes en los que se ha determinado la improcedencia de sus alegaciones, se confirma la desestimación de las solicitudes establecida en la Resolución Provisional de concesión de las ayudas, por los motivos especificados en el Anexo 2.

En consecuencia, y siguiendo las directrices previstas en el apartado 5 del artículo 67 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, **debe formularse una propuesta de resolución definitiva**

ELENA MARIA ATANCE HERREROS - 2025-08-08 00:02:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ERH4QCQDRAZBXNEIH9IF7ODHIAQ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	4/21	



para las entidades locales beneficiarias, que contendrá la relación definitiva de beneficiarios y la cuantía a percibir por cada uno de ellos.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el precitado artículo 67.2 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, la competencia para resolver el otorgamiento de las ayudas recae en el titular de la Dirección General de Transporte por Carretera. Actualmente, dicha Dirección General ha quedado suprimida, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Desde su entrada en vigor, y con base en el artículo 6 del referido Real Decreto-ley, el desempeño de las competencias relativas a este procedimiento corresponde a la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril. Por todo ello, y teniendo en cuenta el resto de normativa reguladora, esta Dirección General **RESUELVE**:

Primero.

Otorgar a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 1 las cuantías que se detallan en el mismo como ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, por un importe total de **117.642.186,52 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.441M.464 para las entidades locales y supramunicipales beneficiarias.

Segundo.

Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2, por incumplimiento de los requisitos estipulados en los Reales Decretos-leyes 8/2023, de 27 de diciembre, y 1/2025, de 28 de enero, para ser beneficiarias.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar, a este Ministerio, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la precitada Ley.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL

ELENA MARÍA ATANCE HERREROS

ELENA MARIA ATANCE HERREROS - 2025-08-08 00:02:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ERH4QCQDRAZBXNEIH9IF7ODHIAQ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	5/21	



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

ENTRADA

04/10/2025 14:14

2025019681

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE POR CARRETERA
Y FERROCARRIL

Anexo 1

Relación de entidades locales y entes locales supramunicipales beneficiarios de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

ELENA MARIA ATANCE HERREROS - 2025-08-08 00:02:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ERH4QQDRAZBXNEIH9IF7ODHIAQ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	6/21	



AYUDAS DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTES LOCALES SUPRAMUNICIPALES QUE AGRUPEN VARIOS MUNICIPIOS CREADOS POR NORMAS CON RANGO DE LEY QUE PRESTEN HABITUALMENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO

Solicitantes	Ingresos según RD 407/2021 ^{*3}	Días exceptuados aplicación descuentos (01/01/2025-01/02/2025)	Aplicación a todos los abonos y títulos multivaje ^{*4}	Ayuntamientos (0,85*0,3%)	Diputaciones Forales (0,15% o s/Certificado)
Ayuntamiento de Teruel	346.104,53 €	-	SÍ	43.765,63 €	
Ayuntamiento de Hernani	15.059,00 €	-	SÍ	1.904,24 €	
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	266.563,57 €	4 ^{*1}	SÍ	33.707,51 €	
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	536.868,82 €	7 ^{*2}	SÍ	65.262,66 €	
Ayuntamiento de Lorca	455.885,05 €	-	SÍ	57.647,60 €	
Ayuntamiento de Vigo	14.242.710,49 €	-	0 €	1.801.020,01 €	
Diputación Foral de Álava	6.558.566,45 €	-	SÍ		321.246,83 €
Ayuntamiento de Lleida	3.022.573,00 €	7 ^{*1}	SÍ	382.210,57 €	
Ayuntamiento de Alicante	13.446.502,15 €	-	SÍ	1.700.337,83 €	
Ayuntamiento de Zarautz	84.308,81 €	-	SÍ	10.661,02 €	
Ayuntamiento de Torredembarra	50.394,35 €	5	SÍ	6.196,43 €	
Ayuntamiento de Córdoba	11.408.810,00 €	-	SÍ	1.442.667,47 €	
Ayuntamiento de Bilbao	12.227.639,28 €	-	SÍ	1.546.210,11 €	
Ayuntamiento de Errenteria	403.097,08 €	-	SÍ	50.972,45 €	
Consorcio de transportes de Bizkaia	65.025.116,79 €	-	SÍ	8.222.559,63 €	
Ayuntamiento de Terrassa	7.531.484,28 €	4 ^{*1}	SÍ	952.371,66 €	
Ayuntamiento de Sabadell	7.492.544,28 €	-	861.130,51 €	838.555,90 €	
Ayuntamiento de Algeciras	1.316.243,66 €	-	426.736,20 €	112.480,05 €	
Ayuntamiento de Zaragoza	57.924.433,57 €	-	SÍ	7.324.663,65 €	
Ayuntamiento de Sevilla	45.901.450,00 €	-	SÍ	5.804.332,67 €	
Ayuntamiento de León	2.876.736,57 €	-	SÍ	363.769,25 €	
Ayuntamiento de Girona	2.154.992,17 €	-	SÍ	272.503,19 €	
Ayuntamiento de Mataró	3.437.063,99 €	-	SÍ	434.623,80 €	
Diputación Foral de Gipuzkoa	34.702.687,81 €	-	SÍ		3.234.493,78 €
Ayuntamiento de Madrid	113.501.394,70 €	-	SÍ	14.352.484,58 €	
Ayuntamiento de Huelva	3.315.329,86 €	-	SÍ	419.230,27 €	
Ayuntamiento de Irún	1.160.120,10 €	-	SÍ	146.699,57 €	
Ayuntamiento de Torremolinos	175.097,59 €	-	SÍ	22.141,45 €	
Ayuntamiento de Ciudad Real	751.426,77 €	-	SÍ	95.019,46 €	
Ayuntamiento de Guadarrama	25.896,00 €	-	0 €	3.274,60 €	
Ayuntamiento de Valladolid	14.582.490,88 €	3 ^{*2}	SÍ	1.813.422,63 €	
Diputación Foral de Bizkaia	33.638.869,23 €	13 ^{*1}	SÍ		4.264.430,63 €
Ayuntamiento de Tres Cantos	612.856,64 €	-	SÍ	77.496,98 €	
Ayuntamiento de San Sebastián	20.750.249,00 €	-	SÍ	2.623.911,62 €	
Ayuntamiento de Rota	134.326,24 €	7 ^{*1}	SÍ	16.328,92 €	

ELENA MARIA ATANCE HERREROS - 2025-08-08 00:02:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ERH4QCDBZBXNEHX9IF7ODHIAQ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	7/21	



Solicitantes	Ingresos según RD 407/2021 *3	Días exceptuados aplicación descuentos (01/01/2025-01/02/2025)	Aplicación a todos los abonos y títulos multiviaje *4	Ayuntamientos (0,85*0,3%)	Diputaciones Forales (0,15% o s/Certificado)
Ayuntamiento de Robledo de Chavela	24.694,36 €	-	SÍ	3.122,65 €	
Ayuntamiento de Málaga	31.613.121,90 €	-	SÍ	3.997.544,22 €	
Ayuntamiento de Torrelodones	554.461,73 €	-	SÍ	70.112,83 €	
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	7.110.678,11 €	-	SÍ	899.159,86 €	
Ayuntamiento de Castellón de la Plana	1.467.204,36 €	-	80.500 €	175.351,62 €	
Ayuntamiento de Soria	187.744,28 €	-	SÍ	23.740,65 €	
Ayuntamiento de Torrent	40.522,01 €	-	SÍ	5.124,09 €	
Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial	166.297,84 €	-	SÍ	21.028,70 €	
Ayuntamiento de Mérida	408.877,00 €	-	SÍ	51.703,34 €	
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	2.133.948,58 €	-	SÍ	269.842,18 €	
Ayuntamiento de Alcobendas	809.734,69 €	-	SÍ	102.392,62 €	
Ayuntamiento de Castro Urdiales	395.682,41 €	-	SÍ	50.034,85 €	
Ayuntamiento de Valdemoro	1.505.719,69 €	-	SÍ	190.401,35 €	
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	243.219,03 €	-	SÍ	30.755,55 €	
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	793.956,65 €	-	SÍ	100.397,45 €	
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	1.592.853,28 €	-	SÍ	201.419,57 €	
Ayuntamiento de San Fernando	544.431,16 €	-	SÍ	68.844,44 €	
Ayuntamiento de Jaén	3.859.827,92 €	-	SÍ	488.083,17 €	
Ayuntamiento de Marbella	1.450.448,49 €	-	SÍ	183.412,19 €	
Ayuntamiento de Cuenca	791.058,95 €	-	SÍ	100.031,03 €	
Ayuntamiento de Cádiz	7.940.290,30 €	-	SÍ	1.004.066,02 €	
Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama	126.170,41 €	-	0 €	15.954,51 €	
Ayuntamiento de Granada	16.992.328,51 €	3*2	SÍ	2.113.100,80 €	
Ayuntamiento de Ponferrada	889.051,17 €	-	SÍ	112.422,35 €	
Ayuntamiento de Fuenlabrada	1.599.710,11 €	-	SÍ	202.286,63 €	
Ayuntamiento de Murcia	4.751.661,08 €	-	SÍ	600.857,31 €	
Ayuntamiento de Pedrezuela	5.088,32 €	-	0 €	643,43 €	
Ayuntamiento de Getafe	704.228,93 €	-	SÍ	89.051,20 €	
Ciudad Autónoma de Ceuta	3.768.680,68 €	-	SÍ	476.557,42 €	
Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	19.065.124,81 €	-	SÍ	2.410.824,21 €	
Ayuntamiento de El Casar	8.963,00 €	-	SÍ	1.133,39 €	
Ayuntamiento de Tortosa	52.220,10 €	-	SÍ	6.603,34 €	
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	292.815,85 €	-	SÍ	37.027,17 €	
Ayuntamiento de Parla	2.545.080,11 €	-	SÍ	321.830,61 €	
Ayuntamiento de Tarragona	5.069.724,53 €	-	SÍ	641.077,08 €	
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	103.165,27 €	-	SÍ	13.045,46 €	
Ayuntamiento de Pinto	537.315,32 €	-	SÍ	67.944,63 €	
Ayuntamiento de Valencia	45.525.989,50 €	6*2	2.509.039 €	5.259.264,15 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	8/21	



Solicitantes	Ingresos según RD 407/2021 *3	Días exceptuados aplicación descuentos (01/01/2025-01/02/2025)	Aplicación a todos los abonos y títulos multiviaje *4	Ayuntamientos (0,85*0,3%)	Diputaciones Forales (0,15% o s/Certificado)
Ayuntamiento de Ciempozuelos	162.819,53 €	-	SÍ	20.588,86 €	
Ayuntamiento de Colmenar Viejo	249.218,73 €	-	SÍ	31.514,22 €	
Ayuntamiento de Granollers	605.687,91 €	-	SÍ	76.590,48 €	
Área Metropolitana de Barcelona	204.099.561,69 €	-	SÍ	25.808.808,96 €	
Ayuntamiento de Boadilla del Monte	605.778,05 €	-	SÍ	76.601,88 €	
Ayuntamiento de Arroyomolinos	139.159,00 €	-	0 €	17.596,94 €	
Ayuntamiento de Gijón	12.659.424,97 €	6*2	SÍ	1.547.744,77 €	
Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	396.918,73 €	-	SÍ	50.191,19 €	
Ayuntamiento de Benalmádena	332.698,87 €	-	SÍ	42.070,46 €	
Ayuntamiento de Santander	8.705.591,40 €	-	SÍ	1.100.839,92 €	
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	3.399.686,37 €	-	SÍ	429.897,33 €	
Ayuntamiento de Arganda del Rey	466.138,07 €	-	SÍ	58.944,12 €	
Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès	162.789,42 €	-	SÍ	20.585,06 €	
Ayuntamiento de Almería	4.785.216,00 €	-	SÍ	605.100,40 €	
Ayuntamiento de Alcorcón	887.889,01 €	-	SÍ	112.275,39 €	
Ayuntamiento de Tudela	105.190,82 €	31*2	SÍ	11.023,42 €	
Ayuntamiento de Ourense	2.614.073,40 €	-	SÍ	330.554,95 €	
Ayuntamiento de Collado Villalba	563.960,20 €	-	SÍ	71.313,93 €	
Ayuntamiento de Torrelavega	291.095,18 €	-	SÍ	36.809,58 €	
Ayuntamiento de Burgos	4.403.009,99 €	-	SÍ	556.769,66 €	
Ayuntamiento de Manresa	1.289.992,92 €	-	0 €	163.122,26 €	
Ayuntamiento de A Coruña	13.618.874,89 €	-	SÍ	1.722.134,71 €	
Ayuntamiento de Sant Cugat	509.682,10 €	-	SÍ	64.450,35 €	
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	48.310,35 €	-	SÍ	6.108,94 €	
Ayuntamiento de Calahorra	17.380,51 €	-	SÍ	2.197,80 €	
Ayuntamiento de Linares	423.209,66 €	-	SÍ	53.515,73 €	
Ayuntamiento de Fuengirola	1.246.066,04 €	-	1.004.994,40 €	30.484,00 €	
Ayuntamiento de Salamanca	4.562.545,62 €	-	SÍ	576.943,27 €	
Ayuntamiento de Elche	3.596.959,23 €	-	SÍ	454.842,89 €	
Ayuntamiento de Tolosa	150.120,92 €	-	SÍ	18.983,10 €	
Ayuntamiento de Aranjuez	870.715,77 €	-	SÍ	110.103,80 €	
Concello de Santiago de Compostela	3.115.439,37 €	-	SÍ	393.953,71 €	
Ayuntamiento de Segovia	2.005.727,59 €	-	SÍ	253.628,38 €	
Ayuntamiento de Leioa	65.600,05 €	-	SÍ	8.295,26 €	
Ayuntamiento de Galdácano	28.442,03 €	-	SÍ	3.596,55 €	
Ayuntamiento de Leganés	336.909,11 €	-	SÍ	42.602,85 €	
Ayuntamiento de Mieres	703.396,00 €	-	SÍ	88.945,87 €	
Ayuntamiento de Zamora	632.680,39 €	-	SÍ	80.003,74 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	9/21	



Solicitantes	Ingresos según RD 407/2021 *3	Días exceptuados aplicación descuentos (01/01/2025-01/02/2025)	Aplicación a todos los abonos y títulos multiviaje *4	Ayuntamientos (0,85*0,3%)	Diputaciones Forales (0,15% o s/Certificado)
Ayuntamiento de Eibar	30.569,38 €	-	SÍ	3.865,56 €	
Ayuntamiento de Coslada	46.975,38 €	-	SÍ	5.940,13 €	
Ayuntamiento de Navalcarnero	163.061,87 €	-	SÍ	20.619,51 €	
Ayuntamiento de Oñati	17.176,00 €	-	SÍ	2.171,94 €	
Ayuntamiento de Canovelles	160.170,55 €	-	SÍ	20.253,90 €	
Ayuntamiento de Oviedo	11.206.546,60 €	-	SÍ	1.417.090,84 €	
Ayuntamiento de Rubí	968.018,23 €	-	SÍ	122.407,89 €	
Ayuntamiento de Albacete	1.802.427,51 €	-	SÍ	227.920,66 €	
Ayuntamiento de Palencia	741.694,51 €	-	SÍ	93.788,79 €	
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	611.479,36 €	-	SÍ	77.322,82 €	
Ayuntamiento de Cartagena	3.782.043,05 €	-	SÍ	478.247,11 €	
Ayuntamiento de Oiartzun	16.990,00 €	-	SÍ	2.148,42 €	
Ayuntamiento de Huesca	112.724,54 €	-	SÍ	14.254,25 €	
Ayuntamiento de Móstoles	749.569,71 €	-	SÍ	94.784,63 €	
Ayuntamiento de Villarrobledo	23.246,00 €	-	SÍ	2.939,50 €	
Ayuntamiento de Reus	1.041.157,16 €	-	SÍ	131.656,46 €	
Ayuntamiento de Cercedilla	28.564,05 €	-	SÍ	3.611,98 €	
Ayuntamiento de Toledo	3.377.364,00 €	-	SÍ	427.074,62 €	
Ayuntamiento de Cabrerizos	195.981,50 €	-	SÍ	24.782,26 €	
Ayuntamiento de Puertollano	358.355,92 €	-	SÍ	45.314,84 €	
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	253.844,94 €	-	SÍ	32.099,21 €	
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	390.343,58 €	-	SÍ	49.359,75 €	
				109.822.015,28 €	7.820.171,24 €
				117.642.186,52 €	

(*1)

La beneficiaria ha habilitado un procedimiento para la devolución o compensación de las cantidades que correspondan por la compra de abonos y títulos multiviaje que no hubieran podido beneficiarse de la reducción.

(*2)

La beneficiaria NO ha habilitado un procedimiento para la devolución o compensación de las cantidades que correspondan por la compra de abonos y títulos multiviaje que no hubieran podido beneficiarse de la reducción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	10/21	



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

31/10/2025 14:14

2025019681

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE POR CARRETERA
Y FERROCARRIL

(*3)

La cifra de ingresos coincide con la recogida en el Anexo del RD 407/2021, de 8 de junio, o con la presentada por el interesado en el certificado específico requerido durante la instrucción del procedimiento, para aquellos casos en los que no fue beneficiario de las ayudas concedidas en dicho RD 407/2021.

(*4)

Los importes consignados, en su caso, reflejan el total de ingresos que supondrá la venta de los títulos exceptuados de la implantación de los descuentos respecto del total de ingresos procedentes de la venta de billetes de sus servicios de transporte en el año 2025, y que han sido aportados por cada beneficiaria.

ELENA MARIA ATANCE HERREROS - 2025-08-08 00:02:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ERH4QQCDRAZBXNEIH9IF7ODHIAQ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	11/21	



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

31/10/2025 14:14

2025019681

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARIA GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE POR CARRETERA
Y FERROCARRIL

Anexo 2

Relación de solicitudes desestimadas por incumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiarias de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

ELENA MARIA ATANCE HERREROS - 2025-08-08 00:02:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ERH4QQCDRAZBXNEHX9IF7ODHIAQ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	12/21	



AYUDAS DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTES LOCALES SUPRAMUNICIPALES QUE AGRUPEN VARIOS MUNICIPIOS CREADOS POR NORMAS CON RANGO DE LEY QUE PRESTEN HABITUALMENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO

Solicitante	Nº expediente	Motivo desestimación (*)
Ayuntamiento de Alboraya	AB1SEM25EELL/005	Motivo 1
Ayuntamiento de Cáceres	AB1SEM25EELL/049	Motivo 2
Ayuntamiento de Majadahonda	AB1SEM25EELL/077	Motivo 1
Ayuntamiento de Badajoz	AB1SEM25EELL/080	Motivo 2
Ayuntamiento de Sopela	AB1SEM25EELL/124	Motivo 1
Ayuntamiento de Villajoyosa	AB1SEM25EELL/125	Motivo 1
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	AB1SEM25EELL/140	Motivo 3
Ayuntamiento de Morata de Tajuña	AB1SEM25EELL/141	Motivo 3
Ayuntamiento de Osuna	AB1SEM25EELL/142	Motivo 3
Ayuntamiento de Elda	AB1SEM25EELL/143	Motivo 3
Ayuntamiento de Gandía	AB1SEM25EELL/144	Motivo 3
Ayuntamiento de Lleida	AB1SEM25EELL/DUP001	Motivo 4
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	AB1SEM25EELL/DUP002	Motivo 4
Ayuntamiento de Gandía	AB1SEM25EELL/DUP003	Motivo 4
Ayuntamiento de Gandía	AB1SEM25EELL/DUP004	Motivo 4

(*)

Motivo 1.

No cumplir con el apartado 1 del artículo 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

“Podrán ser beneficiarios de las medidas de este apartado las comunidades autónomas, entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, incluyendo ayuntamientos, diputaciones provinciales, diputaciones forales, consejos y cabildos insulares, así como mancomunidades, y comarcas, que hubieran resultado beneficiarios de las ayudas concedidas con arreglo al Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.

Asimismo, podrán ser beneficiarios las comunidades autónomas, entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que hubieran solicitado las ayudas reguladas en los artículos 64 al 70 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por haber aplicado descuentos en los abonos y títulos multiviaje de su competencia.
- b) Que hubieran aplicado dichos descuentos desde el inicio de la vigencia de esta prórroga y se comprometan a mantener su implantación hasta el 30 de junio de 2025”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	13/21	



El solicitante no cumple el requisito dispuesto en la letra a) del apartado primero del precitado artículo 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

Motivo 2.

En lo relativo al plazo límite para el inicio de aplicación de los descuentos, no cumplir con el artículo 63.1 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, en virtud del cual:

“Mediante Orden Ministerial se establecerán los requisitos y plazos que deban cumplir los solicitantes de la ayuda, así como las condiciones del sistema de compensación o devolución que los beneficiarios deberán establecer por los días en que la medida no hubiera sido efectiva en el caso de que los descuentos a los que hace referencia este apartado se hubieran implantado más tarde del 1 de enero o se hubiera producido la interrupción de su aplicación después del 22 de enero y hasta la entrada en vigor de este real decreto-ley”.

Al amparo de lo anterior, el apartado 5 del artículo 2 de la Orden Ministerial sobre el restablecimiento de las ayudas directas al transporte de viajeros del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en desarrollo del artículo 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, preceptúa, con respecto a las condiciones para obtener la condición de beneficiario, preceptúa lo siguiente:

“Aquellos beneficiarios que hubieran interrumpido la aplicación de los descuentos a partir del 1 de enero de 2025 o que los hubieran iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2024 y se hubiesen comprometido a su mantenimiento más allá del 1 de enero de 2025, deberán acreditar que su implantación efectiva tuvo lugar, como fecha límite, hasta el 1 de febrero de 2025”.

La fecha de inicio de aplicación de los descuentos acreditada a través de la documentación presentada es posterior al rango de fechas establecido para el inicio de aplicación de los descuentos en la norma reguladora.

Motivo 3.

No cumplir con el apartado 1 del artículo 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

“Los posibles beneficiarios a los que hace referencia este apartado presentarán en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este real decreto-ley una solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible”.

En desarrollo de lo anterior, la Orden Ministerial, de 14 de febrero de 2025, especifica, en el apartado 1 de su artículo 4, el plazo límite para la presentación de solicitudes:

“Los posibles beneficiarios que deseen acceder a la prórroga de las ayudas presentarán su solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, mediante los formularios que a tal efecto estarán disponibles en la mencionada Sede Electrónica, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de su artículo 63. El plazo anterior finaliza el 28 de febrero de 2025”.

Solicitud extemporánea.

Motivo 4.

Solicitud duplicada.

ELENA MARIA ATANCE HERREROS - 2025-08-08 00:02:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ERH4QCDBRZBXNEXH9IF7ODHIAQ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	14/21	



Número
De: Gerente de AUVASA
A: Concejal Área de Tráfico y Movilidad

Asunto: Liquidación descuento tarifas transporte urbano colectivo primer semestre del año 2025

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
31/10/2025 14:14
10/09/2025
2025019681

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece, en su art. 63, con efectos desde el 23 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, el restablecimiento de la vigencia de las ayudas previstas en los artículos 64 al 70 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, previamente prorrogadas hasta el 22 de enero de 2025.

Son beneficiarias de estas medidas las comunidades autónomas, entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, incluyendo ayuntamientos, diputaciones provinciales, diputaciones forales, consejos y cabildos insulares, así como mancomunidades, y comarcas, que hubieran resultado beneficiarios de las ayudas concedidas con arreglo al Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, que hayan implantado desde el inicio de la vigencia de esta prórroga, el 23 de enero de 2025, y que se comprometan a mantener su implantación hasta el 30 de junio de 2025, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50 % sobre el precio habitual, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 23 de enero de 2024.

Asimismo, dicho artículo recoge la posibilidad de que la implantación efectiva fuese posterior al 1 de enero, siempre que no sobrepasase el 1 de febrero, o que se hubiera producido la interrupción de su aplicación después del 22 de enero y hasta la entrada en vigor de este real decreto-ley; debiendo habilitar, en estos casos, un procedimiento para la devolución o compensación de las cantidades que correspondieran por la compra de abonos y títulos multiviaje que no hubieran podido beneficiarse de la reducción o, en su defecto, se procedería a descontar la parte proporcional de la ayuda a percibir por los días que no hubiera estado implantado el descuento.

AUVASA, cumpliendo con los requisitos exigidos, viene prestando el citado servicio, realizando reducciones de precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje del 50% sobre el precio habitual, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025, en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 30 de diciembre de 2024.

No obstante, el referido acuerdo se dejó sin efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 27 de enero de 2025, tras la publicación, por Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, del Acuerdo de derogación del Real Decreto-

1/7

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	15/21	

ley 9/2024, de 23 de diciembre; restableciéndose posteriormente, con motivo de la publicación del Real Decreto-ley 1/2025 de 28 de enero, por acuerdo en sesión de 30 de enero de la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de la derogación del Real Decreto-ley 9/2024, y hasta su restablecimiento según Real Decreto-ley 1/2025, AUVASA, durante los días 28, 29 y 30 de enero, interrumpió la aplicación de la reducción de precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje en el porcentaje del 50% sobre el precio habitual, manteniéndose, no obstante, los compromisos municipales que afectan al Ayuntamiento de Valladolid de bonificación y de reducción del precio por el 20%, en los mismos términos que figuran en los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024.

APORTACIONES DEL ESTADO (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE)

Con fecha 8 de agosto de 2025 se ha suscrito resolución definitiva de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se adoptan, entre otras, medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las entidades locales y de los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que se venían realizando a lo largo del año 2024 y que fueron prorrogadas por el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, hasta el día 22 de enero de 2025, en que se produjo la derogación del citado real decreto-ley al no ser convalidado por el Congreso de los Diputados. A estos efectos, el artículo 63.1 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, restablece, con efectos desde el 23 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de las ayudas previstas en los artículos 64 al 70 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, previamente prorrogadas hasta el 22 de enero de 2025.

En la citada resolución, en su anexo 1, consta que al Ayuntamiento de Valladolid se le otorga una cuantía como ayuda directa al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, por importe de 1.813.422,63 €, una vez descontados los tres días exceptuados en la aplicación del descuento del 50%, durante los cuales se aplicó el 20%

2/7

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	16/21	

asumido el Ayuntamiento de Valladolid, no habilitando un procedimiento para la devolución o compensación de cantidades correspondientes a la compra de abonos y títulos multiviaje que no hubieran podido beneficiarse de la reducción del 30% con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre.

APORTACIONES AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El día 30 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, como órgano competente, adoptó acuerdo para comprometer la implantación, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, de una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de competencia del Ayuntamiento de Valladolid, que se desarrollan a través de la empresa municipal AUVASA, en el porcentaje de un 50% sobre el precio habitual, así como financiar con el propio presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid el 20% de esa reducción, que se estima en 1.439.087,70 €, a consignar en el presupuesto municipal 2025, siendo el 30% restante con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

El día 30 de enero de 2025, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, una vez visto el Real Decreto-ley 1/2025 de 28 de enero, acuerda mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, de financiar con el propio presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid el 20% de la reducción tarifaria, estimada en 1.439.087,70 €.

LIQUIDACIÓN DESCUENTO 50% TARIFAS TRANSPORTE URBANO COLECTIVO

Una vez consolidados los datos de explotación correspondientes al primer semestre de 2025, es posible determinar el total de viajes que se han visto beneficiados por la aplicación de descuentos del 50% en los títulos multi-viaje:

Tabla 1: Viajeros con el descuento del 50% en las tarifas multi-viaje 1º semestre 2025.

Viajeros títulos multiviaje	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Bonobus	1.350.028	1.472.421	1.578.074	1.494.874	1.606.266	1.537.932
Bonobus 20% Desc.	9.021	9.907	10.196	9.476	10.506	10.355
Bonobus 50% Desc.	13.146	15.169	15.314	13.517	15.819	15.247
BonoJoven	194.279	251.868	263.897	213.687	229.371	195.072

3/7

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	17/21	

BonoJoven 20% Desc.	19.304	26.131	27.515	21.572	23.282	20.179
BonoJoven 50% Desc.	7.140	8.733	9.223	7.263	7.839	6.284
Bono QR 10	334	298	242	232	246	260
Bono Social	5.049	5.050	5.499	5.437	5.808	5.489

De igual modo, es posible determinar el número total de transacciones de carga de los abonos con el descuento aplicado:

Tabla 2: Cargas de abonos con el descuento del 50% 1º semestre 2025.

Cargas abonos	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Bono30	1.659	1.557	1.750	1.622	1.768	1.698
Bono30 20% Desc.	53	54	56	51	56	40
Bono30 50% Desc.	82	79	78	80	84	79
Bono30 Joven	1.085	967	1.153	1.044	1.037	878
Bono30 Joven 20% Desc.	72	81	98	87	90	58
Bono30 Joven 50% Desc.	33	27	39	27	37	27

De acuerdo con las cifras anteriores, el déficit en los ingresos tarifarios por el descuento aplicado en los títulos muti-viaje y abonos en el primer semestre de 2025 es el siguiente:

Tabla 3: Déficit de ingresos por descuento del 50% en títulos multi-viaje 1º semestre 2025.

Viajes títulos multi-viaje	totales	tarifa	tarifa bonificada	Déficit (IVA Excluido)
Bonobus	9.039.595	0,75 €	0,38 €	3.040.591,05 €
Bonobus 20% Desc.	59.461	0,60 €	0,30 €	16.216,64 €
Bonobus 50% Desc.	88.212	0,38 €	0,19 €	15.236,62 €
BonoJoven	1.348.174	0,47 €	0,24 €	281.890,92 €
BonoJoven 20% Desc.	137.983	0,38 €	0,19 €	23.833,43 €
BonoJoven 50% Desc.	46.482	0,24 €	0,12 €	5.070,76 €
Bono QR 10	1.612	0,75 €	0,38 €	542,22 €
Bono Social	32.332	0,20 €	0,10 €	2.939,27 €
TOTAL				3.386.320,91 €

Tabla 4: Déficit de ingresos por descuento del 50% en abonos 1º semestre 2025.

Cargas abonos	totales	tarifa	tarifa bonificada	Déficit (IVA Excluido)
Bono30	10.054	38,00 €	19,00 €	173.660,00 €
Bono30 20% Desc.	310	30,00 €	15,00 €	4.227,27 €
Bono30 50% Desc.	482	19,00 €	9,50 €	4.162,73 €
Bono30 Joven	6.164	22,00 €	11,00 €	61.640,00 €
Bono30 Joven 20% Desc.	486	18,00 €	9,00 €	3.976,36 €
Bono30 Joven 50% Desc.	190	11,00 €	5,50 €	950,00 €
TOTAL				248.616,36 €

4/7

Por lo que el **déficit** por la aplicación del descuento del 50% en los abonos y títulos multi-viaje en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 es de **3.634.937,27 €**, del cual, el importe a compensar con cargo al 30% de la ayuda directa del Estado ascendería a 2.180.962,36 €, y el importe a compensar por parte del Ayuntamiento del Valladolid, por el compromiso adquirido de financiación del 20% de dicho descuento, ascendería a 1.453.974,91 €.

LIQUIDACIÓN DESCUENTO 20% TARIFAS TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DURANTE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE ENERO

Durante los días 28, 29 y 30 de enero de 2025, como consecuencia de la Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, en la que se Acuerda la derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, y hasta su posterior restablecimiento, mediante Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, se interrumpe la aplicación de la reducción de precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje en el porcentaje del 50% sobre el precio habitual, no habilitando procedimiento para la devolución o compensación de cantidades correspondientes a la compra de abonos y títulos multiviaje que no hubieran podido beneficiarse de la reducción del 30% con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 9/2024, manteniendo los compromisos municipales que afectan al Ayuntamiento de Valladolid de bonificación y de reducción del precio por el 20%.

Siendo el total de viajes que se han visto beneficiados por la aplicación de descuentos del 20% en los títulos multi-viaje durante los días 28 al 30 de enero los siguientes:

Tabla 5: Viajeros con el descuento del 20% en las tarifas multi-viaje del 28 al 30 de enero de 2025.

Viajeros títulos multiviaje	Del 28 al 30 de enero
Bonobus	175.755
Bonobus 20% Desc.	1.257
Bonobus 50% Desc.	1.888
BonoJoven	27.994
BonoJoven 20% Desc.	2.788
BonoJoven 50% Desc.	1.022
Bono QR 10	96
Bono Social	654

De igual modo, es posible determinar el número total de transacciones de carga de los abonos con el descuento del 20% durante dicho periodo:

Tabla 6: Cargas de abonos con el descuento del 20% del 28 al 30 de enero de 2025.

Cargas abonos	Del 28 al 30 de enero
Bono30	81
Bono30 20% Desc.	5
Bono30 50% Desc.	3
Bono30 Joven	49
Bono30 Joven 20% Desc.	5
Bono30 Joven 50% Desc.	5

De acuerdo con las cifras anteriores, el déficit en los ingresos tarifarios por el descuento del 20 % aplicado en los títulos multi-viaje y abonos durante los días 28, 29 y 30 de enero es el siguiente:

Tabla 7: Déficit de ingresos por descuento del 20% en títulos multi-viaje del 28 al 30 de enero de 2025.

Viajes títulos multi-viaje	totales	tarifa	tarifa bonificada	Déficit (IVA Excluido)
Bonobus	175.755	0,75 €	0,60 €	23.966,59 €
Bonobus 20% Desc.	1.257	0,60 €	0,48 €	137,13 €
Bonobus 50% Desc.	1.888	0,38 €	0,30 €	137,31 €
BonoJoven	27.994	0,47 €	0,38 €	2.290,42 €
BonoJoven 20% Desc.	2.788	0,38 €	0,30 €	202,76 €
BonoJoven 50% Desc.	1.022	0,24 €	0,19 €	46,45 €
Bono QR 10	96	0,75 €	0,60 €	13,09 €
Bono Social	654	0,20 €	0,16 €	23,78 €
TOTAL				26.817,53 €

Tabla 8: Déficit de ingresos por descuento del 20% en abonos del 28 al 30 de enero de 2025.

Cargas abonos	totales	tarifa	tarifa bonificada	Déficit (IVA Excluido)
Bono30	81	38,00 €	30,40 €	559,64 €
Bono30 20% Desc.	5	30,00 €	24,00 €	27,27 €
Bono30 50% Desc.	3	19,00 €	15,20 €	10,36 €
Bono30 Joven	49	22,00 €	17,60 €	196,00 €
Bono30 Joven 20% Desc.	5	18,00 €	14,40 €	16,37 €
Bono30 Joven 50% Desc.	5	11,00 €	8,80 €	10,00 €
TOTAL				819,64 €

Por lo que el **déficit** por la aplicación del descuento del 20% en los abonos y títulos multi-viaje en el periodo comprendido entre el 28 y 30 de enero de 2025 es de **27.637,17 €**.

RESULTADO DE LIQUIDACIÓN POR EL DESCUENTO SOBRE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2025

Por todo lo expuesto, el **déficit total** por la aplicación del descuento en los abonos y títulos multi-viaje en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 es de **3.662.574,45 €**.

Tabla 9: Aportaciones aprobadas y déficit real total 1º semestre 2025.

Aportaciones	Aportaciones aprobadas	Déficit Real (IVA Excluido)	Diferencial
Estado (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible)	1.813.422,63 €	2.180.962,37 €	-367.539,74 €
Ayuntamiento de Valladolid	1.439.087,70 €	1.453.974,91 € 27.637,17 €	-42.524,38 €
TOTAL	3.252.510,33 €	3.662.574,45 €	- 410.064,12 €

Al objeto de garantizar la sostenibilidad económica de la Sociedad y no cargar el peso de la medida sobre el operador, el **Ayuntamiento de Valladolid** llevará a cabo la aportación diferencial de 42.524,38 € respecto al inicialmente estimado, así como del diferencial de 367.539,74 € no asumidos por el Estado al realizar los cálculos según el RD 407/2021, que toma como referencia los ingresos del ejercicio 2019, ascendiendo la aportación total del Ayuntamiento de Valladolid a la cantidad de **1.849.151,82 €**.

Con los datos expuestos, se puede concluir que del importe total bonificado al 50%, cuya cantidad asciende a 3.634.937,27 €, el **Estado** aporta el **24,94%** (1.813.422,63 €) en lugar del 30% (2.180.962,37 €), y el **Ayuntamiento de Valladolid** aporta el **25,06%** (1.821.514,65 €), en lugar del 20% (1.453.974,91 €).

Firmado digitalmente
por DNI 01****1F
EDUARDO CABANILLAS
MUÑOZ-REJA
(RA47028378)
2025.09.10 13:29:13
+02'00'

Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja
Gerente de AUVASA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Fecha y Hora	31/10/2025 14:14:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KP3FQVCWTBTCUVT4EJDCI	Página	21/21	



OFICINA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 28 de abril de 2025 el Sr. Gerente de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA) remite al área solicitud de aportaciones del Ayuntamiento de Valladolid derivadas de la liquidación del ejercicio 2024 por valor de 793.213,18€, así como de 564.692,47€ correspondientes a la liquidación de coste real de la reducción del 50% de precio de los títulos multiviaje de autobús 2024.

Requerido el informe técnico para la comprobación de las cantidades solicitadas, se remite este con fecha 22 de mayo de 2025, junto a unos anexos explicativos del cálculo de las cuantías que constan en el expediente.

Las cuantías solicitadas derivan de la cláusula quinta del Contrato – Programa Nº 1 entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA para el ejercicio 2024, formalizado el 25 de marzo de 2024:

"Una vez cerrado el ejercicio presupuestario, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos, y el coste unitario objetivo que resulte finalmente tras el cierre de cuentas auditado conforme al procedimiento descrito, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización deberá aprobarse por el Ayuntamiento de Valladolid en el primer semestre del año.

En cuanto a la bonificación de tarifas en 2024 derivada del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (El 28 de diciembre de 2023 se publicó en el BOE); (...)

Código Seguro de Verificación	IVVH2AAK3JHK2XHISFFGOIBWGU	Fecha	30/05/2025 15:33:41	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS			
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AAK3JHK2XHISFFGOIBWGU	Página	1/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BWC7HN36I64KNDQPY	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BWC7HN36I64KNDQPY	Página	1/2	



No obstante, el importe final financiado por el Ayuntamiento de Valladolid se ajustará de acuerdo con los datos de impacto económico real según viajeros e ingresos registrados, así como en función del importe que definitivamente transfiera el Estado al Ayuntamiento de Valladolid.”

Ante la falta de crédito adecuado y suficiente para asumir los compromisos descritos y considerando la referida solicitud del Sr. Gerente de AUVASA y el mencionado informe técnico y sus anexos que constan en el expediente, **SE SOLICITA:**

La incorporación de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901, “Aportación corriente a AUVASA”, **financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales**, del siguiente tenor:

	CUANTÍA
Liquidación transferencia corriente ejercicio 2024	793.213,18€
Liquidación coste real reducción precio bus 50%	564.692,47€
TOTAL	1.357.905,65€

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, la Gestora presupuestaria del programa, el Director de Área y el Sr. Concejal delegado general del Área de Tráfico y Movilidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AAK3JHK2XHISFFGOIBWGU	Fecha	30/05/2025 15:33:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AAK3JHK2XHISFFGOIBWGU	Página	2/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BWC7HN36I64KNDQPY	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BWC7HN36I64KNDQPY	Página	2/2



D. Alberto Gutiérrez Alberca
Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad
Ayuntamiento de Valladolid
San Benito, 1
47003 Valladolid

ASUNTO:

Informe técnico sobre justificación de la liquidación del contrato programa nº 1 entre Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general dentro del término municipal de Valladolid, para el ejercicio presupuestario 2024, y sobre el impacto económico real según viajeros e ingresos registrados en 2024 derivados de la reducción del 50% del precio habitual de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre.

LIQUIDACIÓN ANUAL CONTRATO PROGRAMA Nº 1 ENTRE AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUVASA EJERCICIO 2024

El 25 de marzo de 2024, se suscribió el CONTRATO PROGRAMA Nº1 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUVASA para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general dentro del término municipal de Valladolid, para el ejercicio presupuestario 2024, en cumplimiento del Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid.

En el mismo se establecen las responsabilidades y compromisos por las partes, en concreto en su cláusula QUINTA sobre *Libramiento de fondos por parte del Ayuntamiento de Valladolid, en su apartado a) Transferencias corrientes*, se establece que:

“Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de estas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA.”

“Una vez cerrado el ejercicio presupuestario, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos, y el coste unitario objetivo que resulte finalmente tras el cierre de cuentas auditado conforme al procedimiento descrito,

C/Bronce, 3. Polígono de Argales.47008-Valladolid. Tfno.: 983010818. Web: www.auvasa.es

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BWDKXRTDQENEQXFH4	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BWDKXRTDQENEQXFH4	Página	1/5	



AUVASA

con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización deberá aprobarse por el Ayuntamiento de Valladolid en el primer semestre del año.

En cuanto a la bonificación de tarifas en 2024 derivada del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, (...)

No obstante, el importe final financiado por el Ayuntamiento de Valladolid se ajustará de acuerdo con los datos de impacto económico real según viajeros e ingresos registrados, así como en función del importe que definitivamente transfiera el Estado al Ayuntamiento de Valladolid.”

El Contrato Programa nº 1 (anexo I) recogía una aportación corriente municipal inicialmente estimada para el periodo de vigencia de dicho contrato-programa, consignada en el presupuesto de **18.439.866 €**.

El Consejo de Administración de AUVASA, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2025, aprobó las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión y Estado de Información No Financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2024 con un resultado positivo del ejercicio de 28.958,71 €. No obstante, hay que tener en cuenta que en estas cuentas de la Sociedad hay dos Contratos Programa diferenciados, el nº 1 y el nº 2. Respecto al Contrato Programa nº 1 el resultado es de -113.577,58 € y respecto al Contrato Programa nº 2 el resultado es de +142.536,29, que en el conjunto de la Sociedad supone un resultado de +28.958,71 €.

Los gastos de explotación finales reales correspondientes al transporte urbano de viajeros de autobuses que consta en el cuadro de resultados por servicio del año 2024 (anexo II) que forma parte del global de las cuentas anuales, han ascendido a 36.139.850,89 €, según el siguiente desglose:

Aprovisionamientos	4.487.817,79
Gastos de personal	29.229.468,10
Otros gastos de explotación y gastos financieros	2.422.565,00
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	36.139.850,89

El ingreso tarifario final real por prestación del servicio de transporte de viajeros de autobuses que consta en el cuadro de resultados por servicio del año 2024 (anexo II) y en el cuadro de desglose de ingresos de la cuenta de resultados con las partidas incluidas en el presupuesto (anexo III) que forma parte del global de las cuentas anuales ha sido de 8.580.034,28 €, si bien se han recibido otros ingresos, principalmente por la bonificación de las tarifas del 50%, que junto con otros eleva la cifra de ingresos totales a 16.906.771,71 €, según el siguiente cuadro, cuyos importes están desglosados en el citado anexo III:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BWDKXRTDQENEQXFH4	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BWDKXRTDQENEQXFH4	Página	2/5	

Importe neto cifra de negocios (prestaciones de servicios)	8.580.034,28
Otros Ayuntamientos	795.962,97
Bonificación 50%	6.934.670,09
Subvenciones combustibles	57.370,70
Publicidad	412.499,97
Otros Ingresos	126.233,70
TOTAL INGRESOS	16.906.771,71

El 17 de enero de 2025 el Director de Autobuses de AUVASA expidió Certificación Anual (anexo IV) donde se informaba que la producción comercial realizada en el año 2024 había sido de 5.987.439,23 coches-km para una oferta programada de 5.845.661 coches-km, lo cual supone un 102,43 % de la misma, ascendiendo el Grado de Cumplimiento Anual estipulado a 302,43 puntos porcentuales, superior a los 296 puntos establecidos como umbral en la cláusula SEXTA, no dando lugar a penalizaciones anuales para el año 2024 según el sistema de indicadores previsto en el Contrato Programa nº 1.

Una vez cerrado el ejercicio, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior y considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior, el coste unitario objetivo resultante asciende a 6,0359 €/km, según se detalla en el siguiente cuadro resumen:

	2024
COSTE UNITARIO KM	6,0359
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	36.139.851
KILÓMETROS DE PRODUCCIÓN	5.987.439
INGRESOS (Tarifas+Otros Ingresos+Otros Ayuntamientos)	16.906.772
COMPENSACIÓN DE RDOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN	18.439.866
RESULTADO COMPENSACIÓN	19.233.079,18
DIFERENCIA COMPENSACIÓN	793.213,18

La cláusula QUINTA establece que la aportación corriente (para gastos de explotación) es la resultante de aplicar el coste unitario kilómetro producido por AUVASA para ese ejercicio por la producción anual, formulándose de la siguiente forma:

*Aportación corriente año n = Coste unitario n * Oferta n – Ingresos tarifarios n*

Aplicada al ejercicio 2024 con los datos auditados reales el resultado es:

$$\text{Aportación (2024)} = 6,0359 * 5.987.439 - 16.906.772 = 19.233.079,18 \text{ €}$$

Por lo que debe procederse a una regularización y liquidación de **793.213,18 €** a favor de AUVASA, resultante de la diferencia entre la aportación estimada de 18.439.866 € y la obtenida con los datos reales de 19.233.079,18 €.

DATOS DE IMPACTO ECONÓMICO REAL SEGÚN VIAJEROS E INGRESOS REGISTRADOS EN 2024 DERIVADOS DE LA REDUCCIÓN DEL 50% DEL PRECIO HABITUAL DE LOS ABONOS Y TÍTULOS MULTIVIAJE, EXCLUIDO EL BILLETE DE IDA Y VUELTA, DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE JUSTIFIQUEN EL IMPORTE PENDIENTE DE LIQUIDAR.

Una vez consolidados los datos de explotación correspondientes al ejercicio 2024, es posible determinar el total de viajes que se han visto beneficiados por la aplicación de descuentos del 50% en los títulos multi-viaje (tabla 2 – anexo V).

De igual modo, es posible determinar el número total de transacciones de carga de los abonos con el descuento aplicado (tabla 3 – anexo V).

De acuerdo con las cifras que constan en las tablas 2 y 3 del anexo V, el déficit en los ingresos tarifarios por el descuento aplicado del 50% para el ejercicio 2024 en los títulos muti-viaje es de 6.355.981 € (tabla 4 – anexo V) y para los abonos de 578.689,09 € (tabla 5 – anexo V), por lo que el **déficit total** por la aplicación del descuento del 50% en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 es de **6.934.670,09 €** (tabla 6 – anexo V).

Dado que el importe de compensación aprobado por el Estado no llegó al 30% ya que fue de 3.718.535,17 €, y una vez que, por parte del Ayuntamiento de Valladolid, al objeto de garantizar la sostenibilidad económica de la Sociedad y no cargar el peso de la medida sobre el operador ha llevado a cabo la aportación del diferencial inicialmente estimado, que es de 2.651.442,45 €, queda pendiente la compensación de liquidación por parte de esta entidad la cantidad de **564.692.47 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BWDKXRTDQENEQXFH4	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BWDKXRTDQENEQXFH4	Página	4/5	



OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 09:23
2025009623

En Valladolid a la fecha de suscripción del documento.

Firmado:

Vº Bº

José Félix Ribote Ribote
Director Financiero

Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja
Gerente

C/Bronce, 3. Polígono de Argales.47008-Valladolid. Tfno.: 983010818. Web: www.auvasa.es

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BWDKXRTDQENEQXFH4	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BWDKXRTDQENEQXFH4	Página	5/5	

Anexo I

Contrato programa nº 1 entre Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general dentro del término municipal de Valladolid, para el ejercicio presupuestario 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	1/40	

CONTRATO-PROGRAMA NÚMERO 1

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

VALLADOLID Y AUTOBUSES URBANOS DE

VALLADOLID S.A., PARA LA PRESTACIÓN

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL

DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

VALLADOLID

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	2/40	

**CONTRATO-PROGRAMA NÚMERO 1 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID Y AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A. PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL
DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID**

EJERCICIO 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Julio Carnero García, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid** (en adelante Ayuntamiento).

Y de otra, D. Alberto Gutiérrez Alberca en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. con CIF A-47028378 y domicilio en Polígono de Argales, calle Bronce nº 3 (Parcelas 153 a 156) de Valladolid.

Ambas partes, en la representación que ostentan,

EXPONEN

I. El 11 de junio de 1982, por Acuerdo del Pleno Municipal, el Ayuntamiento de Valladolid formalizó la municipalización del servicio urbano de autobús mediante la constitución de su sociedad empresarial AUVASA.

Según el Texto Refundido de los Estatutos de la Sociedad aprobados en Consejo de Administración con fecha 4 de noviembre de 2020, constituye su objeto social:

- Organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de superficie

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	3/40	

dentro del término municipal de Valladolid, mediante la explotación y administración de la red de autobuses, o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, así como la organización, prestación y coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase que de un modo principal o determinante sirvan las necesidades de la ciudad.

- Prestar servicios públicos de transporte colectivo de superficie en los términos establecidos por la Regulación Europea, la Legislación del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma sobre esta materia, con competencia dentro del término municipal, siempre que el servicio redunde en beneficio, o sea de interés del municipio de Valladolid, tenga su punto de origen en el propio término municipal y se establezcan unas Obligaciones de Servicio Público por los organismos competentes.
- Gestionar, bajo la autoridad del Ayuntamiento de Valladolid, servicios de autobuses establecidos o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, por acuerdo o concierto de dicho Ayuntamiento con otros Municipios, bajo la cobertura legal de una Mancomunidad Intermunicipal u otra entidad de carácter supramunicipal en la que esté integrado el citado Ayuntamiento y de acuerdo con la normativa aplicable.
- La prestación de servicios de ingeniería, consultoría o formación en cualquier materia relacionada con el transporte de viajeros e infraestructuras del transporte y movilidad urbana, así como actividades de investigación, desarrollo e implementación de medidas y actuaciones relacionadas directa o indirectamente con el transporte, en ambos casos de manera circunscrita al Sector Público local del Ayuntamiento de Valladolid.
- Construcción y/o explotación de aparcamientos públicos, tanto cerrados como abiertos, cuya titularidad ostente el Ayuntamiento de Valladolid.
- En relación con su objeto social, realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales o financieras sin limitación alguna.
- Promover e impulsar Proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público.
- Producción y distribución de energía eléctrica de fuente renovable, limpia y libre de carbono, de manera circunscrita a los propios fines de la Sociedad, así como gestión de puntos de recarga para vehículos eléctricos
- Servicios de mantenimiento, renovación y mejora de las instalaciones y equipos existentes en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	4/40	

sus centros de trabajo, así como la limpieza y nuevas construcciones que afecte a la actividad de la empresa.

- Explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas, espacios y vehículos de la empresa y destinados a la comunicación pública, junto con la impresión digital o serigrafiada de los mismos.

II. Que el Ayuntamiento forma parte del Consejo de Administración de la Sociedad desde su constitución.

III. Resulta aplicable en el presente supuesto las condiciones establecidas por el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 1191/69 y (CEE) núm. 1107/70 del Consejo, donde se regulan en sus artículos 3, 4 y 6, la forma en que deben determinarse las compensaciones económicas a los operadores de transporte, teniendo en el presente caso AUVASA la condición de “operador interno”.

IV. Que los Contratos-Programa constituyen el marco regulatorio –previsto en la Ley General Presupuestaria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid– que establece las directrices entre los entes creados o controlados por las Administraciones Públicas para desarrollar unos objetivos –de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social, de forma eficiente– y la Administración Pública matriz que proporciona el correspondiente soporte financiero.

Por los motivos expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para el año 2024, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente Contrato-Programa regula, durante el periodo de vigencia, las condiciones y compromisos en el ámbito del transporte público regular de viajeros de uso general en la ciudad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	5/40	

Valladolid, entre el Ayuntamiento de Valladolid y Autobuses Urbanos de Valladolid Sociedad Anónima (AUVASA) y define claramente las obligaciones de servicio público que AUVASA debe ejecutar, estableciendo los parámetros sobre cuya base se calcula la compensación al operador, así como la naturaleza y alcance de sus derechos exclusivos.

Este Contrato-Programa tiene, como objetivo prioritario, salvaguardar y potenciar el servicio de transporte urbano de viajeros que presta AUVASA como servicio esencial de la ciudadanía, de forma que la evolución positiva de la movilidad se produzca de manera sostenible en términos económicos y funcionales.

Sus objetivos principales son:

- Garantizar la prestación del servicio de transporte público que realiza AUVASA.
- Incentivar la demanda de viajeros, manteniendo una adecuada calidad de servicio mediante la definición de objetivos en el cumplimiento de unos indicadores de calidad.
- Definir la programación del servicio y la producción a realizar a partir de programas de servicio mensual explicitados en coches - kilómetro, en consonancia con las necesidades de cobertura territorial, la adaptación de la capacidad de la red a la evolución de la demanda, la mejora de la calidad del servicio y los procesos de reordenación progresiva de la red de AUVASA.
- Establecer el régimen económico y financiero por el que se regirá la relación entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, clarificando el régimen de compensación con la determinación de una tarifa de equilibrio.
- Profundizar en la eficiencia de los procesos productivos de AUVASA, optimizando gastos e ingresos, e introduciendo indicadores objetivos de productividad en la gestión interna de AUVASA.

Subsidiariamente, este Contrato-Programa contribuirá la consecución de las siguientes metas de la Agenda Urbana de Valladolid 2030 (AUVA2030), herramienta de alineamiento con los objetivos globales 2030 de este Ayuntamiento.

- Prioridad estratégica 2: salud y bienestar en el objetivo específico de garantizar la calidad y accesibilidad universal de los espacios públicos, mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación al favorecer la implementación de planes compatibles con los cuidados, amigables

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	6/40	

con las personas en situación de vulnerabilidad personal, consolidando la alta calidad de vida como señal de identidad de Valladolid.

- Prioridad estratégica 3: Valladolid sostenible y resiliente en el objetivo específico de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la resiliencia frente al cambio climático al dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de Valladolid.
- Prioridad estratégica 5: movilidad y transporte sostenible en el objetivo específico de favorecer la ciudad de proximidad y potenciar modos de transporte sostenibles al apostar por la reducción del uso del vehículo privado y mejorar la oferta integrada de servicios de movilidad, así como promover la accesibilidad urbana universal.
- Prioridad estratégica 6: Valladolid diversa e inclusiva en el objetivo específico de buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad al apostar por un enfoque transversal de igualdad de oportunidades y de gestión de la diversidad e inclusión social.

SEGUNDA. – RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidades por parte de AUVASA

- a) Producir la oferta de servicios derivada de la oferta programada definida por el Ayuntamiento de Valladolid en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- b) Colaborar técnicamente con el Ayuntamiento de Valladolid en todos los ámbitos relevantes para la mejor planificación e información del servicio.
- c) Elaborar y elevar al Ayuntamiento propuestas de mejora en relación con los objetivos del Contrato-Programa (nuevas líneas, modificación de servicios, etc.)
- d) Desarrollar de forma eficiente la actividad de transporte público realizada por AUVASA dentro del sistema de transporte público coordinado por el Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León.
- e) Proporcionar periódicamente al Ayuntamiento de Valladolid información relevante relativa al servicio de transportes prestado, e informar de los aspectos económicos de la actividad del transporte, según se establezca en este Contrato-Programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	7/40	

Responsabilidades por parte del Ayuntamiento de Valladolid

Definir un marco estable y suficiente de financiación que permita el cumplimiento de los objetivos enumerados y que incentive la mejora de la productividad del sistema de transporte en la forma que establezca el presente Contrato-Programa.

- a) Atender las necesidades financieras de AUVASA en las condiciones e importes que se derivan de las cláusulas de este Contrato-Programa.
- b) Informar a AUVASA sobre las modificaciones de los servicios de su competencia con la suficiente antelación para poder llevar a cabo las adaptaciones necesarias.
- c) Establecer anualmente la oferta de servicios (Kilómetros) a realizar por la empresa.
- d) Informar a AUVASA de los resultados de control de su actividad y, en su caso, cuantificar y aplicar las penalizaciones previstas en este Contrato-Programa.
- e) Fomentar y colaborar activamente en la promoción del uso del transporte público entre sus ciudadanos, realizando las campañas que se consideren necesarias a tal efecto.

A. COMPROMISOS POR PARTE DE AUVASA E INDICADORES DE CALIDAD

A.1.- PRODUCCIÓN

AUVASA prestará la oferta de servicios derivada de la **oferta programada** por el Ayuntamiento de Valladolid, que se explicita más delante, ajustándose, en el plazo más breve posible, a las variaciones que se produzcan en dicha programación y una vez recibida la pertinente autorización, buscando la máxima eficiencia en la operación.

La producción anual expresada en coches-kilómetro se calculará como la suma del número de expediciones comerciales completas multiplicados por la longitud entre terminales, más el número de expediciones comerciales parciales multiplicados por la distancia entre paradas correspondientes.

Se adopta como objetivo de producción o **producción prevista** un valor equivalente al 96% de la producción programada por el Ayuntamiento de Valladolid, siendo esta producción programada la utilizada en el ejercicio presupuestario para el cálculo inicial de la tarifa de equilibrio.

No obstante, sobre el ajuste de la producción final a la **oferta programada**, expresada en coches-kilómetro, se tendrán en cuenta los efectos inducidos por situaciones de ocupaciones de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A		Página 8/40	

vía pública que la hagan intransitable para la realización de los itinerarios de las líneas (eventos deportivos o culturales, manifestaciones, desfiles, etc.), por atender servicios especiales de transporte público regular en el municipio de Valladolid, por incremento de servicio en aplicación del Plan de Acción en situaciones de alerta por contaminación del aire urbano en Valladolid, por conflictos laborales que no permitan el desarrollo del servicio con normalidad o por otros hechos que alteren severamente la capacidad de producción de AUVASA.

A.2.-OFERTA Y CALIDAD DEL SERVICIO

A.2.1. Regularidad

En un servicio de transporte de superficie con itinerarios que discurren, en un elevado porcentaje, por calles con utilización intensiva del vehículo privado motorizado, tanto en movimiento como estacionado, y frecuentemente sin respeto a la normativa de circulación, es muy difícil alcanzar un objetivo de plena regularidad del servicio, pero resulta necesario establecer unos resultados que permitan estimular su cumplimiento, ya que también tienen influencia en los resultados de la regularidad otros factores propios de la gestión del operador, como el cumplimiento de la dotación programada y la adecuación de los tiempos de recorrido.

A los efectos de este Contrato-Programa, se define como **índice de regularidad** el porcentaje de circulaciones en las que se han mantenido frecuencias con desviaciones inferiores al 20% de las programadas respecto del total de expediciones de la línea o de la red en un día de servicio.

Para calcularlo se identificarán para cada línea diurna franjas horarias entre las 7 y 22 horas, se medirá la regularidad en la 2ª y la penúltima parada (IR). Los criterios para el cálculo agregado de regularidad por franja, línea y día son:

- El valor de regularidad de una franja es la media aritmética del valor IR obtenido para las paradas 2 y n-1 de la franja-parada-sentido.
- El valor diario para una línea será la media aritmética de todos los IR del día (de 7 a 22h).
- De igual forma el cálculo diario y mensual se hace con la media aritmética de todos los IR de cada línea. Las líneas con más IR (pares de pasos-parada) tienen más peso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	9/40	

El método compara el intervalo real de paso con el teórico:

- Si el intervalo teórico I_t es menor o igual que 10 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si $I_r - I_t$ es menor o igual a 2 min., o
 - es igual a $100 \times (1 - ((I_r - (I_t + 2)) / (I_t - 2)))$, si $I_r - I_t$ es mayor que 2 min.
- Si el intervalo teórico I_t es mayor que 10 min. y menor o igual a 25 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si I_r es menor o igual a $1,2I_t$, o
 - es igual a $100 \times (1 - ((I_r - 1,2I_t) / 0,8I_t))$, si $I_r - I_t$ es mayor que $1,2I_t$.
- Si el intervalo teórico I_t es mayor que 25 min., entonces el índice de regularidad IR
 - es igual a 100 si $I_r - I_t$ es menor o igual a 5 min., o
 - es igual a $100 \times (1 - ((I_r - (I_t + 5)) / (I_t - 5)))$ si $I_r - I_t$ es mayor que 5 min.

Si un intervalo real es el doble del teórico el valor dado será 0.

Debiendo garantizarse un índice de regularidad de red igual o superior al 85%.

Si a lo largo del plazo de vigencia de este Contrato-Programa se estableciera de mutuo acuerdo otra metodología para la valoración de la regularidad, mediante la definición de un nuevo proceso de cálculo para la determinación del índice de regularidad, el umbral citado anteriormente se adaptará convenientemente al rango de valores que resulten de la aplicación del nuevo procedimiento.

A.2.2. Nivel de ocupación

Atendiendo a la capacidad de un autobús, se define como *índice de ocupación* en un viaje al número de pasajeros que simultáneamente viajan en el autobús, respecto de la capacidad máxima del mismo, expresado en porcentaje.

A este respecto se define, por criterio de calidad, un valor máximo de capacidad en una circulación como el número de plazas de asiento más el producto de la superficie libre practicable del interior del autobús multiplicada por una ratio de densidad 3,75 viajeros/m².

Se establece como grado de cumplimiento que en el 80% de los viajes comerciales el índice de ocupación sea igual o inferior al máximo establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	10/40	

El Ayuntamiento de Valladolid podrá realizar las mediciones de intensidades de viajeros en las líneas de la red de AUVASA que considere convenientes como procedimiento para evaluar las condiciones de ocupación y, en su caso, ajustar la oferta de servicio a la evolución de la demanda. AUVASA deberá disponer de sistemas de seguimiento automatizados del nivel de ocupación que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valladolid si esta así lo requiriese.

A.3. SISTEMAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

AUVASA prestará la máxima colaboración al Ayuntamiento de Valladolid en relación con los aspectos relacionados con la gestión del servicio, el sistema de billeteaje, comunicación, información y atención al viajero, nuevas tecnologías, entre otros.

AUVASA suministrará regularmente al Ayuntamiento de Valladolid toda la información referente a la explotación del servicio, de manera periódica y puntual previa solicitud de Éste, así como, en caso de solicitarse, procurará la disponibilidad de un cliente SAE en el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid con acceso a la información del servicio que se determine entre ambas partes.

En este marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, se establecerá un protocolo de actuación ante diversos escenarios de contingencia del sistema de transportes que permita la difusión de mensajes facilitados por el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid y vinculados con esas situaciones, en los medios y canales de comunicación e información de AUVASA.

Se mantendrá operativa la integración ya realizada de los sistemas de gestión de reclamaciones y sugerencias del Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, de manera que por cualquiera de estos dos centros se pueda acceder a conocer el estado de una sugerencia o reclamación sobre el Servicio de Autobuses de AUVASA. La resolución de cualquier reclamación o sugerencia deberá producirse en un plazo máximo de 20 días por la vía que solicite el interesado.

AUVASA emitirá anualmente un certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato-Programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	11/40	

B. COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a programar la oferta de servicios a desarrollar por AUVASA y, en concreto, a fijar la oferta programada para el periodo de vigencia del Contrato-Programa, para lo que se considerarán las previsiones de modificación de la oferta y el calendario de su puesta en vigor. El Ayuntamiento de Valladolid establecerá el plan de servicios para cada período del año. No obstante, podrá ajustar a lo largo del ejercicio la programación de servicios, para adecuarse a las necesidades de la demanda, comunicándolo con suficiente antelación a AUVASA y actualizando, en consecuencia, los valores anuales estimados.

Las modificaciones permanentes de servicios que desee AUVASA deberá solicitarlas al Ayuntamiento de Valladolid con dos semanas de antelación y el Ayuntamiento de Valladolid deberá resolver la solicitud en el plazo de una semana. Los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de Valladolid sobre modificaciones del servicio de AUVASA, tanto si fueran a iniciativa propia o como consecuencia de una solicitud de AUVASA, deberán ser comunicados a AUVASA.

En el caso de que por necesidad de garantizar la movilidad en transporte público o por sondear alternativas del servicio, sea necesario llevar a cabo modificaciones temporales del servicio de manera sobrevenida, AUVASA podrá aplicarlas como considere conveniente y serán comunicadas al Ayuntamiento de Valladolid a efectos de la facturación de la producción.

Si de las modificaciones adicionales de oferta se derivaran repercusiones relevantes, tales desviaciones se tendrán en cuenta a los efectos de los objetivos e indicadores anuales establecidos en este Contrato-Programa.

El Ayuntamiento de Valladolid deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias en las paradas del municipio en relación con su accesibilidad y seguridad, tanto para las paradas existentes a la fecha de la firma del presente Contrato - Programa, como para aquellas nuevas que puedan establecerse.

El Ayuntamiento de Valladolid podrá realizar aportaciones específicas a lo largo del ejercicio presupuestario no contempladas inicialmente en este Contrato-Programa, para adquirir nuevos autobuses en orden a mantener una flota acorde con la oferta programada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	12/40	

TERCERA. - OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PERSONAL, RENTABILIDAD, PRODUCTIVIDAD O RESTRUCTURACIÓN TÉCNICA E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los objetivos son:

- Aumento de la demanda anual en comparación con el año 2023.
- Mejora continuada de frecuencias y creación de nuevos servicios ajustando la oferta a la demanda en función del crecimiento de viajeros.
- Mantenimiento de los indicadores de eficiencia relativos a los costes unitarios.
- Sostenimiento de los índices de recaudación, subvención por viajero y subvención por kilómetro producido.
- Mejora de las ratios unitarias por autobús como resultado de un mejor aprovechamiento de la flota.
- Ajustar la plantilla en la medida de lo posible para las variaciones de oferta y demanda previsto.

CUARTA. - HIPÓTESIS MACROECONÓMICAS Y SECTORIALES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS

En las premisas para ingresos se ha considerado:

- Aumento de la demanda y por lo tanto de los ingresos tarifarios.
- Participación de los títulos de viaje de tarifa plana.
- Se ha descontado el efecto de crecimiento de los títulos de viaje gratuitos en el aumento de la demanda dado que no reportarán un aumento tarifario.
- Se ha supuesto un mantenimiento del sistema tarifario durante todo el período de estudio.
- Aumento de la participación de la subvención a la explotación municipal para hacer frente al mayor crecimiento de los costes de explotación en relación con los ingresos directos.
- Sostenimiento de los ingresos extraordinarios como los provenientes de la publicidad.

En las premisas para la proyección de gastos se ha considerado:

- Los aumentos salariales y la cobertura de reposición previstos según el marco normativo actual.
- Evolución de los suministros según la evolución de diferentes índices de precios al consumo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	13/40	

- Disminución del gasto en combustible y reparaciones por efecto de la renovación de la flota a vehículos más eficientes y con combustibles de precio más económico, así como la evolución del precio de los diferentes combustibles según las tendencias de los últimos años.

QUINTA. – LIBRAMIENTO DE FONDOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

a) Transferencias corrientes

El Ayuntamiento de Valladolid aprobará el marco tarifario, sistema de billeteaje y medios de pago aplicables en AUVASA. Las partes signatarias se comprometen a que la elaboración del marco tarifario y la ratificación del presupuesto de AUVASA se acomodará a lo establecido en este Contrato-Programa.

Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de estas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA.

Asimismo, el Ayuntamiento realizará transferencias de capital para financiar el programa de inversiones de AUVASA, incluyendo aquellas que formen parte de los subproyectos instrumentales a desarrollar por la empresa municipal financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El abono de las aportaciones a AUVASA para gastos de explotación por parte del Ayuntamiento de Valladolid, se realizará mensualmente en la cantidad consignada de aportación corriente en el presente Contrato-Programa. Dicho abono deberá hacerse efectivo antes del día 20 de cada mes. Salvo que circunstancias no previstas hagan conveniente modificar de manera particular esta periodicidad.

La aportación municipal inicialmente estimada de la aportación corriente para el periodo de vigencia de este Contrato-Programa, consignada en el presupuesto es de **18.439.866 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	14/40	

El importe consignado en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de la **aportación corriente** (para gastos de explotación), es el resultante de aplicar el coste unitario del kilómetro producido por AUVASA estimado para este ejercicio, por la producción anual estimada resultante de la oferta de servicio programada por el Ayuntamiento de Valladolid, que para el año 2024 es de 5.845.661 kilómetros.

Este procedimiento se formula de la siguiente forma:

$$\text{Aportación corriente año } n = \text{Coste unitario } n * \text{Oferta } n - \text{Ingresos tarifarios } n$$

Donde:

$$\text{Coste unitario } n = \frac{\text{Gastos } n}{\text{Oferta } n} = \text{Coste por kilómetro}$$

La oferta se calculará según lo descrito en la Cláusula Segunda, Apartado A.1

De la aportación de la Administración General del Estado que cada año reciba el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del transporte público regular de viajeros, se destinará, en tanto se mantenga el modelo actual y no se produzca una variación significativa de la cuantía, la totalidad a la financiación a la compensación de resultados negativos de explotación de AUVASA dentro de la aportación ordinaria a AUVASA.

AUVASA podrá acordar con Ayuntamientos limítrofes al de Valladolid la prestación de servicio de líneas salientes que tengan siempre un origen o destino dentro del propio término municipal de Valladolid. Siempre y cuando estos servicios sean de índole secundaria comparando su volumen en coche-km con el volumen total de las actividades de transporte público objeto de este Contrato-Programa. Los ingresos obtenidos por estas Administraciones Locales distintas al Ayuntamiento de Valladolid tendrán la consideración de ingresos ajenos a la explotación de este Contrato-Programa y serán descontados en el cálculo de la compensación de resultados negativos de explotación de AUVASA.

Una vez cerrado el ejercicio presupuestario, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos, y el coste unitario objetivo que resulte finalmente tras el cierre de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	15/40	

cuentas auditado conforme al procedimiento descrito, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización deberá aprobarse por el Ayuntamiento de Valladolid en el primer semestre del año.

En cuanto a la **bonificación de tarifas en 2024** derivada del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (El 28 de diciembre de 2023 se publicó en el BOE); en el Título V de esta disposición se establecen medidas en materia de transporte que incluyen ayudas directas a las entidades locales que prestan servicio de transporte colectivo urbano y se comprometan a la reducción de al menos, el 50% de su precio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, siendo las ayudas del Estado del 30% de su coste. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre, el Ayuntamiento de Valladolid adoptó el compromiso de implantar dicha reducción de las tarifas, desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el 50% sobre el precio habitual de los abonos y títulos multiviaje, financiando el 20% de esa reducción, que se estima en 2.547,991,05 €, siendo el importe estimado que deberá financiar el Estado de 3.821.986,57€.

No obstante, el importe final financiado por el Ayuntamiento de Valladolid se ajustará de acuerdo con los datos de impacto económico real según viajeros e ingresos registrados, así como en función del importe que definitivamente transfiera el Estado al Ayuntamiento de Valladolid.

Para evitar los efectos que se producirían en la explotación de estos servicios de transporte en AUVASA si no se compensa mensualmente la reducción de ingresos por tarifas al estar bonificadas, es necesario planificar las transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento de Valladolid.

Además, teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias que deberán hacerse en el Ayuntamiento de Valladolid, para afrontar las subvenciones de tarifas del 50%, que dificultarán las transferencias a AUVASA en los tres primeros meses de 2024, será necesario distribuir la transferencia corriente de este Contrato-Programa (18.439.866 €), no a la doceava parte sino con importes superiores en los meses de enero a marzo, evitando con ello el desajuste tesorero que provocará no contar con la parte subvencionada de las tarifas en esos meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	16/40	

En consecuencia, la distribución desglosada de la transferencia corriente del Ayuntamiento de Valladolid a AUVASA en 2024 a cuyo pago se obliga antes del día 20 de cada mes, prevista para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general, a través de la aplicación presupuestaria 08/4411/449.01 (Transporte colectivo urbano de viajeros), será la siguiente:

PERIODO	TRANSFERENCIA CORRIENTE ORDINARIA
ENERO 24	2.067.486,97€
FEBRERO 24	2.067.486,97€
MARZO 24	2.067.486,97€
ABRIL 24	2.067.486,97€
MAYO 24	1.005.824,03€
JUNIO 24	1.005.824,03€
JULIO 24	1.005.824,03€
AGOSTO 24	1.005.824,03€
SEPTIEMBRE 24	1.536.655,50€
OCTUBRE 24	1.536.655,50€
NOVIEMBRE 24	1.536.655,50€
DICIEMBRE 24	1.536.655,50€
TOTAL ANUAL	18.439.866,00€

Como consecuencia de la reducción del 50% de la tarifa, que AUVASA está aplicando desde el 1 de enero de 2024 de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local anteriormente indicado, el Ayuntamiento de Valladolid financiará el coste de dicha reducción de tarifas, estimado en **6.369.977,62€** (2.547.991,05€ correspondientes al coste del 20% y 3.821.986,57€ correspondiente al 30% procedente de la subvención estatal).

La previsión temporal de esta financiación es la siguiente:

PERIODO	TRANSFERENCIA CORRIENTE DERIVADA DE BONIFICACIÓN 20% TARIFA	TRANSFERENCIA CORRIENTE DERIVADA DE BONIFICACIÓN 30% TARIFA
ENERO 2024	0,00	0,00
FEBRERO 2024	0,00	0,00
MARZO 2024	0,00	0,00
ABRIL 2024	0,00	0,00
MAYO 2024	424.665,18	636.997,76
JUNIO 2024	424.665,18	636.997,76
JULIO 2024	424.665,18	636.997,76
AGOSTO 2024	424.665,18	636.997,76
SEPTIEMBRE 2024	212.332,59	318.498,88
OCTUBRE 2024	212.332,59	318.498,88
NOVIEMBRE 2024	212.332,59	318.498,88
DICIEMBRE 2024	212.332,59	318.498,88
TOTAL	2.547.991,05	3.821.986,57

La aprobación de esta financiación relacionada con la bonificación tarifaria está condicionada a la realización por parte del Ayuntamiento de Valladolid de las operaciones presupuestarias necesarias para dotar de crédito adecuado y suficiente para ello; y se llevará a cabo mediante resolución del Concejal delegado del área de Tráfico y Movilidad que autorice y comprometa el gasto.

También por resolución del Concejal delegado del Área de Tráfico y Movilidad, se podrá modificar la periodificación de las transferencias corrientes, tanto de las ordinarias como de las relacionadas con la meritada bonificación de tarifas.

b) Transferencias de capital. Plan de Inversiones.

La aportación municipal a las operaciones de capital del Plan de Inversiones para el periodo de vigencia del Contrato-Programa se fijan por importe de **170.000€** para el equipamiento de talleres y del centro de control. Este importe consignado presupuestariamente para estas **aportaciones de capital** se hará efectivo tras la firma del presente Contrato-Programa.

En cuanto a la consignación presupuestaria la inversión en digitalización del transporte público por valor de 2.042.000 €, para la que el Ayuntamiento de Valladolid cuenta con una subvención del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU) por montante de 1.745.059,41€. La ejecución por AUVASA de las inversiones financiadas con los mencionados fondos del PRTR y el libramiento de fondos para estas inversiones por parte del Ayuntamiento, forman parte de un contrato programa específico (Nº 3).

Este Plan de Inversiones podrá completarse con aportaciones específicas del Ayuntamiento de Valladolid a lo largo del ejercicio presupuestario para adquirir nuevos autobuses o realizar inversiones ligadas al transporte público inicialmente no contempladas en este Contrato-Programa sin que esta circunstancia se considere modificación del contrato programa, sino una addenda al mismo a aprobar por la Junta de Gobierno Local.

SEXTA. – EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO-PROGRAMA

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Contrato-Programa, la Gerencia de AUVASA, elaborará un informe que explique las circunstancias excepcionales que han sobrevenido y justifiquen las desviaciones producidas y, en su caso, las medidas correctoras adoptadas. La comprobación de estas medidas correctoras adoptadas, en su caso, se realizará por el Área de Tráfico y Movilidad.

Con ocasión de la regularización de las aportaciones del ejercicio, las necesidades a financiar se afectarán a un sistema de penalizaciones, en orden a incentivar el cumplimiento de los objetivos del servicio programado y de los objetivos de calidad, de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	19/40	

a) Se toman como umbrales para su aplicación mensual y anual, en relación con los indicadores de cumplimiento y calidad del servicio, expresados en %, los siguientes:

Indicador	Grado de cumplimiento mensual (%)
Producción (Horas – coche)	96,0% de las horas – coche correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Umbral conjunto mensual	296 puntos porcentuales

Indicador	Grado de cumplimiento anual (%)
Producción (Horas – coche)	96,0% de las horas – coche correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Umbral conjunto anual	296 puntos porcentuales

Si el grado de cumplimiento medio del año de alguno de los índices anteriores superara los umbrales mensuales planteados, se eliminarán las penalizaciones mensuales que pudieran haber resultado como consecuencia de no haber alcanzado el umbral conjunto mensual.

b) La penalización, en porcentaje sobre el total de las aportaciones mensual o anual, se obtendrá según la tabla siguiente de desviaciones acumuladas:

Diferencia por debajo del umbral conjunto	Penalización
< 2 puntos	0,05%
Entre 2 y 4 puntos	0,20%
Entre 4 y 6 puntos	0,40%

Entre 6 y 9 puntos	0,65%
> 9 puntos	1,00%

En el cálculo del indicador de la producción, se eliminará el efecto derivado de situaciones como las descritas en la cláusula SEGUNDA, cuyas consecuencias se valorarán aisladamente.

Las penalizaciones se descontarán en la liquidación anual teniendo en cuenta su impacto mensual y/o anual según el caso.

SÉPTIMA. – MEDIDAS DE CONTROL

AUVASA deberá remitir al Ayuntamiento de Valladolid los informes anuales, memoria y estados financieros en cuanto estén aprobados por su Consejo de Administración. De acuerdo con la legislación vigente, antes del 1 de Junio de cada año AUVASA presentará al Ayuntamiento de Valladolid sus estados financieros acompañados del correspondiente informe de Auditoría Contable realizado por una empresa externa convenientemente acreditada.

AUVASA informará al Ayuntamiento de Valladolid acerca de la evolución registrada por las siguientes variables, todas ellas referidas al Servicio de Transportes:

- Coches-kilómetro realizados
- Plantilla existente
- Costes operativos

El Ayuntamiento de Valladolid programará los servicios que se presten para adecuarlos a las necesidades de los usuarios y a los crecimientos urbanos que se vayan produciendo. Estas modificaciones en la programación deberán considerar las posibilidades de AUVASA para atenderlas en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos y materiales y, en la medida que modifiquen la oferta programada anual que hubiera servido de base para el cálculo de la tarifa de equilibrio, tendrán las repercusiones económicas que se indican en este Contrato-Programa.

Por otra parte, y a iniciativa de AUVASA, se podrá modificar la oferta de servicios, previa propuesta al Ayuntamiento de Valladolid, para adecuar tanto la respuesta a la demanda como a las condiciones cambiantes de la explotación. AUVASA informará, con la periodicidad que se establezca

en la comisión de seguimiento, de los datos diarios de la producción, medida en horas-coche o en coches-kilómetro al servicio de los viajeros, de conformidad con las prescripciones definidas en este Contrato-Programa.

OCTAVA. – REQUISITOS ADICIONALES DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, AUVASA facilitará al Ayuntamiento de Valladolid cuanta información adicional le sea requerida, dentro de sus posibilidades, en su labor de seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto. Igualmente, de acuerdo con las exigencias del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Sociedad proporcionará al Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, la información trimestral y anual necesaria para integrarla en la que debe remitirse al Ministerio de Hacienda, para cumplir lo exigido en dicha Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

La justificación y abono de la totalidad de los fondos, no supondrá la liberación de los compromisos de gestión e información asumidos por AUVASA en virtud del presente Contrato-Programa, los cuales se entienden referidos, en todo caso, al periodo de vigencia de este, sin perjuicio de las revisiones posteriores que pudieran efectuar los organismos de control autorizados para ello.

Las medidas de control contenidas en este Contrato-Programa no excluirán las que puedan corresponder a otros departamentos u organismos de los que dependan las entidades que hayan suscrito este Contrato-Programa.

NOVENA. – POLITICA DE TRANSPARENCIA

AUVASA tiene entre sus objetivos principales, la gestión transparente de los fondos que obtiene, para lo cual ha establecido una contabilidad financiera de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado para las sociedades mercantiles.

Para dar conformidad a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, AUVASA tiene visible en su página web los indicadores de transparencia.

DÉCIMA. – NATURALEZA JURÍDICA Y VIGENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	22/40	

El presente Contrato-Programa tiene naturaleza administrativa, reservándose el Ayuntamiento de Valladolid cuantas facultades le correspondan en orden a su interpretación, cumplimiento, ejecución y modificación.

Desplegará efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con independencia de los efectos de la liquidación que procedan una vez finalizado el ejercicio presupuestario y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Octava, en cuanto a los requisitos de justificación, información y control.

La vigencia de este Contrato-Programa podrá finalizar anticipadamente a propuesta de una de las partes, previa comunicación a la otra con un mes de antelación, por mutuo acuerdo de ambas, por desaparición de su objeto y finalidades o por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

DECIMOPRIMERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo previsto en el presente Contrato-Programa entre Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes designados por el Ayuntamiento de Valladolid y tres representantes designados por AUVASA.

Esta Comisión será constituida a instancia del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo de un mes a contar desde la aprobación por la Junta de Gobierno Local de dichos Contratos-Programa.

Los miembros de la Comisión designarán a un presidente, que podrá designar, a su vez, a un secretario para que asista a las reuniones, con voz y sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y se le atribuyen las siguientes funciones:

1. Propondrá al Ayuntamiento soluciones a las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución de este contrato programa o en la interpretación o aplicación de su contenido.
2. Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en el Contrato-Programa y, en particular, el calendario establecido y su cumplimiento.
3. Propondrá al Ayuntamiento las actuaciones en materia de transporte público en aquellas situaciones excepcionales que afecten a la movilidad, como pueden ser las restricciones de tráfico, concurrencia de escenarios de contaminación y eventos relevantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	23/40	

4. Emitirá informes sobre nuevas circunstancias surgidas que aconsejen la modificación o adición del clausulado de este contrato-programa, proponiendo los términos de dicha modificación o adición al Ayuntamiento para que inicie las tramitaciones oportunas.
5. Propondrá al Ayuntamiento los mecanismos de reequilibrio que procedan si alguna modificación de circunstancias alterase el equilibrio financiero recogido en este contrato-programa.

La comisión de seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad y podrá pactar sus normas de funcionamiento. En todo lo no previsto expresamente en su seno, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Valladolid a la fecha de la firma.

El Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid

D. Jesús Julio Carnero García

El Presidente del Consejo de Administración de AUVASA

D. Alberto Gutiérrez Alberca

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	24/40	

Anexo II

Cuenta de resultados AUVASA 2024 por servicios

AUVASA AÑO 2024	AUTOBUSES	APARCAMIENTO	BIKI	PARKIBICI	MOV. VERTICAL	CONSULTORIA	CIUD.CONECTADAS	TOTAL
A) OPERACIONES CONTINUADAS								
1. Importe neto de la cifra de negocios	8.580.034	1.506.148	417.058	10.411	-	-	-	10.513.652
4. Aprovisionamientos	(4.487.818)	(9.087)	(5.875)	(53)	(35)	-	(77.781)	(4.580.648)
5. Otros ingresos de explotación	27.530.924	868	-	-	17.003	84.380	215.316	27.848.491
a) Ingresos accesorios y otros de gest. corr.	503.834	868	-	-	1.859	-	-	506.561
b) Subvenciones de explotación incorp. al res.	27.027.090	-	-	-	15.144	84.380	215.316	27.341.930
6. Gastos de personal	(29.229.468)	(288.821)	(118.587)	(49.049)	(38.267)	(68.034)	(78.540)	(29.870.766)
a) Sueldos, salarios y auxiliares	(20.561.785)	(213.291)	(90.409)	(37.283)	(19.446)	(51.454)	(58.940)	(21.032.608)
b) Cargas sociales	(8.667.683)	(75.529)	(28.178)	(11.766)	(18.821)	(16.580)	(19.600)	(8.838.158)
7. Otros gastos de explotación	(2.386.086)	(105.496)	(986.269)	(102.459)	(37.555)	(713)	(139.644)	(3.758.222)
a) Servicios exteriores	(2.337.905)	(70.805)	(985.021)	(86.958)	(37.555)	(713)	(139.644)	(3.658.600)
b) Tributos	(48.181)	(34.691)	(1.709)	(15.502)	-	-	-	(100.082)
c) Pérdidas, deterioro, y var. provisiones	(0)	0	461	-	-	-	-	461
8. Amortización del inmovilizado	(2.885.847)	(8.992)	(236.871)	(38.822)	(427)	-	(61.720)	(3.232.679)
9. Imputación de subv. de inmovil. no financ.	2.601.023	1.928	223.946	36.410	-	-	61.720	2.925.027
11. Deterioro y result. por enajenac. del inmov.	1.288	-	-	-	-	-	-	1.288
b) Resultados por enajenaciones y otras	1.288	-	-	-	-	-	-	1.288
13. Otros Resultados	171.246	-	(255)	-	-	-	20.704	191.695
A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	(104.702)	1.096.549	(706.852)	(143.563)	(59.281)	15.633	(59.946)	37.838
14. Ingresos financieros	27.604	-	-	-	-	-	-	27.604
15. Gastos financieros	(36.479)	-	(4)	-	-	-	-	(36.483)
A.2) RESULTADO FINANCIERO	(8.875)	-	(4)	-	-	-	-	(8.879)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(113.578)	1.096.549	(706.857)	(143.563)	(59.281)	15.633	(59.946)	28.959
20. Impuestos sobre beneficios	-	-	-	-	-	-	-	-
A.4) RESUL. DEL EJERC. PROC. DE OPERAC. CONTIN.	(113.578)	1.096.549	(706.857)	(143.563)	(59.281)	15.633	(59.946)	28.959
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-	-	-	-	-	-	-
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	(113.578)	1.096.549	(706.857)	(143.563)	(59.281)	15.633	(59.946)	28.959
RESULTADO DEL EJERCICIO POR CONTRATOS PROGRAMA AÑO 2024	(113.577,58)	142.536,29						28.958,71



Anexo III

***Cuadro desglose de ingresos de la cuenta de
resultados de AUVASA del servicio de autobuses AÑO
2024***

AUVASA DESGLOSE DE INGRESOS DE LA CUENTA DE RESULTADOS DEL SERVICIO DE AUTOBUSES AÑO 2024		
TASAS Y OTROS INGRESOS	8.671.404,30	
		Otros ingresos
Venta de efectos inútiles	1.288,44	126.233,70
Ingresos por Tarifas	8.580.034,28	
Indemnización de accidentes	82.835,10	
Bonificaciones INEM	47,14	
Ingresos por derecho a examen	3.979,34	
Bonificación por formación	3.220,00	
Otros Ingresos	0,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.027.042,94	
Subvención Expl. Ayuntamiento Valladolid	18.439.866,00	
Subvención Expl. otros Ayuntamientos	795.962,97	Subvención Expl. otros Ayuntamientos
Subvención Expl. Ayto. Simancas	547.011,10	795.962,97
Subvención Expl. Ayto. La Cistérniga	248.951,87	
Subvención NEXT4MOB	0,00	
Aportación Ayuntamiento bonificación finalista 30% MITMA	3.718.535,17	6.934.670,09
Aportación por Bonificación 20% Ayuntamiento de Valladolid	2.651.442,45	
Liquidación por Bonificación finalista	564.692,47	
Subvención combustibles	57.370,70	
Subvención Expl. Expdte .258-SUBAEST-2020	5.960,00	
Subvención Fondos Europeos	0,00	
Subvención Expl. Ayt. Valladolid Regulariz.Contrato Programa	793.213,18	
INGRESOS PATRIMONIALES	413.799,97	
Intereses de cuentas corrientes	0,00	
Publicidad	412.499,97	
Cánon energético	1.300,00	
INGRESOS FINANCIEROS	27.603,68	
Ingresos financieros	27.603,68	
TOTAL INGRESOS SEGÚN FORMATO PRESUPUESTO AYTO.	36.139.850,89	

Anexo IV

***Certificación anual Contrato programa nº 1 entre
Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y Autobuses
Urbanos de Valladolid, S.A., para la prestación del
servicio de transporte público regular de viajeros de
uso general dentro del término municipal de Valladolid,
para el ejercicio presupuestario 2024***

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	29/40	



CERTIFICACIÓN ANUAL

El 25 de marzo de 2024 se suscribió el **CONTRATO-PROGRAMA NÚMERO 1 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024** en cumplimiento del Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid.

En el mismo se establecen las responsabilidades y compromisos por las partes, en concreto en su cláusula SEGUNDA se recoge la obligación por parte de AUVASA de asegurar la oferta comprometida y la calidad del servicio según los indicadores establecidos en el apartado A de esta cláusula.

En base a lo anterior, por la presente INFORMO lo siguiente, todo ello relativo al **año 2024**.

1. La producción comercial realizada ha sido de 5.987.439,23 coches-km.
2. La regularidad del conjunto de la red de líneas ordinarias ha sido del 98,08%.
3. La ocupación máxima de los autobuses se ha superado en el 4,32% de las expediciones.

Y CERTIFICO que:

1. Se ha cumplido con la oferta prevista por el Ayuntamiento de Valladolid (A.1), llegando al 102,43% de la oferta programada.
2. El conjunto de la regularidad ha sido superior al 85%, cumpliendo con el objetivo al 100% (A.2.1).
3. El objetivo de ocupación de que el 80% de los viajes comerciales sea inferior al máximo establecido se ha cumplido en un 100% (A.2.2).

Por todo lo cual, el Grado de Cumplimiento Anual estipulado en la cláusula SEXTA asciende a **302,43 puntos** porcentuales (1+2+3), superior a los 296 puntos establecidos como umbral en la citada cláusula SEXTA, no dando lugar a penalizaciones en esta certificación.

Pedro Velasco López
Director de Autobuses

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	30/40	

ANEXO 1

El presente anexo recoge las tablas con los datos utilizados para el cálculo de los indicadores establecidos en el Contrato – Programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	31/40	

Producción total, en vacío, comercial.

LÍNEAS ORDINARIAS		año 2024
1	Covaresa - Bº España	578.111,33
2	Covaresa - San Pedro Regalado	586.813,90
3	Contiendas - Girón - Las Flores	412.940,98
4	Pinar de Jalón - Fuente Berrocal	149.280,61
5	Entrepinos - La Victoria	384.345,25
6	Delicias - La Victoria	510.986,94
7	Arturo Eyries - Pilarica - Bº Belén	349.107,59
8	Parquesol - Bº Belén	429.066,34
9	Parquesol-Delicias-Pol. San Cristóbal	425.789,24
10	Parquesol - Villa del Prado	51.626,98
13	Pza. España-Delicias-Cistérniga-P. Mora	25.299,30
14	Plaza España - Polígono San Cristóbal	60.416,87
16	Pinar de Jalón - Pº Zorrilla 71	57.986,68
17	Rondilla -Pza. San Juan-Pgno. S. Cristóbal	13.093,11
18	Pte.Duero-Pinar-Pza. España-La Cistérniga	229.145,92
19	Pte.Duero-Pinar-Pza. España-La Cistérniga	267.294,61
23	Pº Zorrilla 130 - Cañada Real 560	17.362,92
24	La Overuela - Pza. Poniente	90.651,68
26	Pza. España - San Juan de Dios	5.301,43
C	Parq. - Delic. - Victor. - Parq.	1.081.995,51
H	Pso. Zorrilla 71 - Hospital Río Hortega	116.544,63
	KILÓMETROS LÍNEAS ORDINARIAS	5.843.161,81
LÍNEAS A POLÍGONOS INDUSTRIALES		
P1	San Pedro - Pgno. Argales - Rubia	3.878,71
P2	Bº España-Rondilla-P. Argales- Covaresa	6.230,60
P3	La Victoria - Pgno. S. Cristóbal	6.820,32
P6	La Victoria - Pgno. Argales	4.106,77
P7	Belén - Pgno. Argales	3.688,33
P13	Covaresa - Delicias - Pgno. S. Cristóbal	5.012,34
PSC1	Parquesol - P. Argales - Pgno. S.Cristóbal	5.917,56
PSC2	Rondilla - Pajarillos - Pgno. S. Cristóbal	5.283,57
PSC3	Las Flores - Pgno. Argales - Parquesol	5.441,47
	KILÓMETROS LÍNEAS POLÍGONOS INDUSTRIALES	46.379,66
OTRAS		
M	Matinales	11.274,58
BÚHO-1	Covaresa - San Pedro Regalado (La Overuela)	11.744,89
BÚHO-2	(Pinar de Jalón) Delicias-LaVictoria (Fte.Berrocal)	12.141,95
BÚHO-3	Parquesol - Fuente Dorada - Las Flores	12.547,68
BÚHO-4	Pza.Zorrilla -El Pichón(Entrepinos-Puente Duero)	18.076,10
BÚHO-5	La Cistérniga- Duque de la Victoria 5	7.696,90
FÚTBOL	Servicios al estadio de fútbol	5.225,83
OTROS	Otros servicios	12.157,79
UNIV	Servicios Universitarios	7.032,05
	KILÓMETROS OTRAS LÍNEAS	97.897,75
	KILÓMETROS TOTALES PRODUCCIÓN	5.987.439,23
	KILÓMETROS TOTALES	7.031.466,39
	KILÓMETROS VACÍO / I.R. /SERVICIOS PERSONAL	1.044.027,16
	KILÓMETROS ESTIMADOS CONTRATO	5.845.661,00
	DESVIACIÓN	2,43%

Regularidad líneas ordinarias.

LÍNEAS ORDINARIAS		año 2024
1	Covaresa - Bº España	97,87
2	Covaresa - San Pedro Regalado	98,70
3	Contiendas - Girón - Las Flores	98,69
4	Pinar de Jalón - Fuente Berrocal	98,54
5	Entrepinos - La Victoria	94,49
6	Delicias - La Victoria	99,03
7	Arturo Eyries - Pilarica - Bº Belén	98,60
8	Parquesol - Bº Belén	98,47
9	Parquesol-Delicias-Pol. San Cristóbal	97,88
10	Parquesol - Villa del Prado	98,50
13	Pza. España-Delicias-Cistérniga-P. Mora	89,37
14	Plaza España - Polígono San Cristóbal	98,54
16	Pinar de Jalón - Pº Zorrilla 71	99,40
17	Rondilla-Pza. San Juan-Pgno. S. Cristóbal	90,12
18	Pte.Duero-Pinar-Pza. España-La Cistérniga	95,76
19	Pte.Duero-Pinar-Pza. España-La Cistérniga	95,84
23	Pº Zorrilla 130 - Cañada Real 560	97,16
24	La Overuela - Pza. Poniente	97,70
26	Pza. España - San Juan de Dios	91,19
C	Parq. - Delic. - Victor. - Parq.	97,75
H	Pso. Zorrilla 71 - Hospital Río Hortega	99,40
REGULARIDAD MEDIA LÍNEAS ORDINARIAS		98,08

Ratios de ocupación.

LÍNEAS ORDINARIAS		año 2024
1	Covaresa - Bº España	94,06%
2	Covaresa - San Pedro Regalado	94,73%
3	Contiendas - Girón - Las Flores	94,94%
4	Pinar de Jalón - Fuente Berrocal	99,17%
5	Entrepinos - La Victoria	97,28%
6	Delicias - La Victoria	94,56%
7	Arturo Eyries - Pilarica - Bº Belén	94,28%
8	Parquesol - Bº Belén	96,91%
9	Parquesol-Delicias-Pol. San Cristóbal	96,72%
10	Parquesol - Villa del Prado	99,99%
13	Pza. España-Delicias-Cistérniga-P. Mora	97,88%
14	Plaza España - Polígono San Cristóbal	99,88%
16	Pinar de Jalón - Pº Zorrilla 71	99,72%
17	Rondilla-Pza. San Juan-Pgno. S. Cristóbal	93,29%
18	Pte.Duero-Pinar-Pza. España-La Cistérniga	96,54%
19	Pte.Duero-Pinar-Pza. España-La Cistérniga	97,31%
23	Pº Zorrilla 130 - Cañada Real 560	100,00%
24	La Overuela - Pza. Poniente	99,98%
26	Pza. España - San Juan de Dios	99,87%
C	Parq. - Delic. - Victor. - Parq.	95,04%
H	Pso. Zorrilla 71 - Hospital Río Hortega	92,49%
CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE OCUPACIÓN EN LÍNEAS ORDINARIAS		95,69%
OTRAS		
	Líneas a Poligonos Industriales	99,93%
	Matinales	99,82%
	Líneas Búho	91,88%
	Servicios al estadio de fútbol	91,08%
CUMPLIMIENTO OCUPACIÓN EN OTRAS LÍNEAS Y SERVICIOS		95,12%
CUMPLIMIENTO OCUPACIÓN		95,68%

Anexo V

Liquidación descuento 50 % tarifas transporte urbano colectivo año 2024

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, establece, en su art. 64. Ayudas directas al transporte de viajeros, un sistema de ayudas directas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano.

Son beneficiarias de estas medidas las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50 % sobre el precio habitual.

AUVASA, cumpliendo con los requisitos exigidos, viene prestando el citado servicio, realizando reducciones de precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje del 50% sobre el precio habitual, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 29 de diciembre de 2023.

APORTACIONES DEL ESTADO (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE)

Con fecha 22 de agosto de 2024 se ha suscrito resolución definitiva de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan, entre otras, medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las entidades locales y de los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo a partir del 1 de enero de 2024, que resultaban sin solución de continuidad tras la finalización de la vigencia, el 31 de diciembre de 2023, de la medida aprobada por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

En la citada resolución, en su anexo 1, consta que al Ayuntamiento de Valladolid se le otorga una cuantía como ayuda directa al transporte público

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	36/40	

terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local por importe de 3.718.535,17 €.

Según solicitud de generación de ingresos y transferencia a AUVASA para ayuda directa al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local por resolución definitiva de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril-Real decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre realizada por la Gerencia de AUVASA al Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid en fecha 4 de septiembre de 2024, se ha llevado a cabo el abono a esta Sociedad de la cantidad de 3.718.535,17 €, en fecha 14 de octubre de 2024.

APORTACIONES AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El día 29 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, como órgano competente, adoptó acuerdo para comprometer la implantación, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 50 % sobre el precio habitual y que se desarrolla a través de la empresa municipal AUVASA, así como financiar con el propio presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid el 20% de esa reducción, que se estima en 2.547.991,05€, a consignar en el presupuesto municipal 2024, siendo el 30% restante con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo.

El Ayuntamiento de Valladolid ha llevado a cabo la aportación, en fecha 10 de diciembre de 2024 de la cantidad de 2.651.442,45€, una vez que se constata que la aportación del Estado indicada anteriormente (3.718.535,17 €.) no alcanza el 30% de las bonificaciones previstas, que en su total suponen 6.369.977,62 €.

Tabla 1: Aportaciones bonificaciones 50% año 2024.

Aportaciones	Solicitadas inicialmente (sobre previsión de viajeros e ingresos)	Aprobadas por cada entidad	Aportaciones realizadas y abonadas a la Sociedad
Estado (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible)	3.821.986,57 €	3.718.535,17 €	3.718.535,17 €
Ayuntamiento de Valladolid	2.547.991,05 €	2.547.991,05 €	2.651.442,45 €
TOTAL	6.369.977,62 €	6.266.526,22 €	6.369.977,62 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	37/40	

LIQUIDACIÓN DESCUENTO 50% TARIFAS TRANSPORTE URBANO COLECTIVO

Una vez consolidados los datos de explotación correspondientes al ejercicio 2024, es posible determinar el total de viajes que se han visto beneficiados por la aplicación de descuentos del 50% en los títulos multi-viaje:

Tabla 2: Viajeros con el descuento del 50% en las tarifas multi-viaje año 2024.

Viajes títulos multi-viaje	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Bonobus	1.402.883	1.406.197	1.383.978	1.435.664	1.503.636	1.386.452
Bonobus 20% Desc.	7.585	7.846	7.229	8.165	8.587	8.730
Bonobus 50% Desc.	10.669	11.125	10.954	12.083	13.505	12.698
Bono.Joven	209.704	240.985	227.476	240.680	238.374	189.051
Bono.Joven 20% Desc.	18.194	20.706	18.629	21.007	21.006	17.072
Bono.Joven 50% Desc.	7.115	7.557	7.016	7.620	7.883	6.192
Bono QR 10	492	330	348	370	286	282
Bono Social	6.684	6.432	6.109	6.475	6.694	6.278

Viajes títulos multi-viaje	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Bonobus	1.275.029	1.080.731	1.456.509	1.592.783	1.511.831	1.503.287
Bonobus 20% Desc.	7.407	5.411	9.086	10.245	9.856	9.539
Bonobus 50% Desc.	10.920	8.975	13.376	15.254	14.573	13.026
Bono.Joven	132.036	110.231	241.385	301.932	270.886	217.161
Bono.Joven 20% Desc.	10.094	8.402	23.622	29.709	26.664	20.968
Bono.Joven 50% Desc.	3.895	3.227	6.946	9.311	8.671	7.111
Bono QR 10	201	205	388	303	265	300
Bono Social	6.309	5.629	6.097	6.774	6.359	5.754

De igual modo, es posible determinar el número total de transacciones de carga de los abonos con el descuento aplicado:

Tabla 3: Cargas de abonos con el descuento del 50% año 2024.

Cargas abonos	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Bono30	2.257	2.173	2.057	2.246	1.907	1.495
Bono30 20% Desc.	247	219	173	174	99	47
Bono30 50% Desc.	262	237	197	183	147	71
Bono30 Joven	2.272	2.271	2.041	2.294	1.478	808
Bono30 Joven 20% Desc.	203	204	179	204	112	46
Bono30 Joven 50% Desc.	93	86	59	76	50	21

Cargas abonos	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Bono30	1.401	1.319	1.578	1.690	1.618	1.536
Bono30 20% Desc.	30	25	46	46	54	45
Bono30 50% Desc.	65	61	76	85	86	73

3/5

Cargas abonos	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Bono30 Joven	599	618	1075	1203	1150	947
Bono30 Joven 20% Desc.	37	50	74	88	94	76
Bono30 Joven 50% Desc.	19	17	26	31	31	26

De acuerdo con las cifras anteriores, el déficit en los ingreso tarifarios por el descuento aplicado en los títulos muti-viaje y abonos para el ejercicio 2024 es el siguiente:

Tabla 4: Déficit de ingresos por descuento del 50% en títulos multi-viaje año 2024.

Viajes títulos multi-viaje	totales	tarifa	tarifa bonificada	Déficit (IVA Excluido)
Bonobus	16.938.980	0,75 €	0,38 €	5.697.656,91 €
Bonobus 20% Desc.	99.686	0,60 €	0,30 €	27.187,09 €
Bonobus 50% Desc.	147.158	0,38 €	0,19 €	25.418,20 €
BonoJoven	2.619.901	0,47 €	0,24 €	547.797,48 €
BonoJoven 20% Desc.	236.073	0,38 €	0,19 €	40.776,25 €
BonoJoven 50% Desc.	82.544	0,24 €	0,12 €	9.004,80 €
Bono QR 10	3.770	0,75 €	0,38 €	1.268,09 €
Bono Social	75.594	0,20 €	0,10 €	6.872,18 €
TOTAL				6.355.981,00 €

Tabla 5: Déficit de ingresos por descuento del 50% en abonos año 2024.

Cargas abonos	totales	tarifa	tarifa bonificada	Déficit (IVA Excluido)
Bono30	21.277	38,00 €	19,00 €	367.511,82 €
Bono30 20% Desc.	1.205	30,00 €	15,00 €	16.431,82 €
Bono30 50% Desc.	1.543	19,00 €	9,50 €	13.325,91 €
Bono30 Joven	16.756	22,00 €	11,00 €	167.560,00 €
Bono30 Joven 20% Desc.	1.367	18,00 €	9,00 €	11.184,55 €
Bono30 Joven 50% Desc.	535	11,00 €	5,50 €	2.675,00 €
TOTAL				578.689,09 €

Por lo que el **déficit total** por la aplicación del descuento del 50% en los abonos y títulos multi-viaje en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 es de **6.934.670,09 €**.

Tabla 6: Aportaciones bonificaciones 50% y déficit real año 2024.

Aportaciones	Aportaciones realizadas y abonadas a la Sociedad	Déficit Real (IVA Excluido)
Estado (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible)	3.718.535,17 €	4.160.802,05 €
Ayuntamiento de Valladolid	2.651.442,45 €	2.773.868,04 €
TOTAL	6.369.977,62 €	6.934.670,09 €

Dado que el importe de compensación aprobado por el **Estado** es de **3.718.535,17 €**, y una vez que, por parte del **Ayuntamiento de Valladolid**, al objeto de garantizar la sostenibilidad económica de la Sociedad y no cargar el peso de la medida sobre el operador ha llevado a cabo la aportación del diferencial inicialmente estimado, que es de **2.651.442,45 €**, queda pendiente la compensación de liquidación por parte de esta entidad la cantidad de **564.692.47 €**.

Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja
Gerente de AUVASA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Fecha y Hora	02/06/2025 09:23:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHO3BW32XUMUTUAD4ZH4A	Página	40/40	



ASUNTO: Solicitud incorporación de remanentes. Suplementar partida 227.00 del programa 1623.

- OFICINA PRESUPUESTARIA -

En relación con el asunto arriba indicado, se informa que:

El presupuesto retenido en la partida 227.00 concepto *Limpieza y aseo* del programa Tratamiento de Residuos 1623 es de **4.075.684,00** euros.

Desde este centro gestor se ha realizado una estimación de las citadas necesidades teniendo en cuenta: primero, el crédito existente a fecha actual, segundo los importes de las mensualidades pendientes hasta la finalización del ejercicio 2025 en función de lo acontecido en los años precedentes.

CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS			
FECHA	IMPORTE	IMPORTE DISPONIBLE A 22.09.2025	IMPORTE SOLICITADO DE OCTUBRE A DICIEMBRE
		4.075.684,00	
TN. REVISIÓN IMPUESTO ESTATAL	270.668,27		
ENERO	357.879,19		
FEBRERO	381.339,45		
MARZO	422.300,57		
ABRIL	414.951,22		
MAYO	440.026,15		
JUNIO	435.760,69		
JULIO	399.650,45		
AGOSTO	372.658,01		
	3.495.234,00	580.450,00	1.350.000,00

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2KS6LF7J73VC6LVXEVVPV5Y	Fecha	05/11/2025 12:18:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KS6LF7J73VC6LVXEVVPV5Y	Página	1/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KS6NAG477U7C5UMN3ZDOA	Fecha y Hora	05/11/2025 12:27:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KS6NAG477U7C5UMN3ZDOA	Página	1/2



Teniendo en cuenta la previsión existente y conforme a lo acontecido en ejercicios anteriores, se estima que las facturas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre asciendan aproximadamente a 450.000,00 euros cada una. Por ello, se solicita la incorporación de remanente por un importe total de 1.350.000,00 €, con el fin de suplementar la partida mencionada del programa de Tratamiento de Residuos. Esta medida tiene como objetivo compensar y cubrir, en la medida de lo posible, las necesidades económicas derivadas de los compromisos adquiridos para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos hasta la finalización del ejercicio 2025.

Así, pues, se precisa la incorporación de remanente por importe de 1.350.000,00 €

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
07/1623/22700	Limpieza y aseo.	1.350.000,00 €

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
César Martín Argüello

Conforme,
Por sustitución
EL CONCEJAL DELEGADO ACCTAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
D. Francisco de Paula Blanco Alonso
(Decreto nº 7071 de fecha 03/11/2025)

Código Seguro de Verificación	IVVH2KS6LF7J73VC6LVXEV5Y	Fecha	05/11/2025 12:18:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KS6LF7J73VC6LVXEV5Y	Página	2/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KS6NAG477U7C5UMN3ZDOA	Fecha y Hora	05/11/2025 12:27:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KS6NAG477U7C5UMN3ZDOA	Página	2/2



RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2025/30
Grupo Apunte Fecha: 06/11/2025
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30 (PLENO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	14.190.405,00
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	14.190.405,00
 <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	14.190.405,00
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	14.190.405,00

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2025/30

Grupo Apuntes:

Fecha: 06/11/2025

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30 (PLENO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.350.000,00	
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.207.057,47	
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	9.633.347,53	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		14.190.405,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.		
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.		
8.-	Activos financieros.	14.190.405,00	
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		14.190.405,00	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: 2025/30
Grupo Apuntes: Fecha: 06/11/2025
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30 (PLENO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

5) Remanente de Tesorería (Financiación General) 14.190.405,00

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 14.190.405,00

Total bajas por anulación

Expediente:	2025/30	Fecha:	06/11/2025	Grupo Apuntes:
Texto Explicativo:	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 30 (PLENO)			
Situación Expediente:	En Elaboración	Fecha Contabilización:		

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 0111 913 Amort de prést a l/p de entes de fuera del sector público.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		9.633.347,53	Amortización de deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2012.
G	07 1623 22700 Limpieza y aseo.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.350.000,00	Suplemento para el contrato de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
G	08 4411 44901 Aportación corriente a AUVASA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.849.151,82	Compensación por la reducción del precio de los abonos primer semestre del año 2025.
G	08 4411 44901 Aportación corriente a AUVASA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.357.905,65	Liquidación del Contrato Programa correspondiente al año 2024.
I	87000 Para gastos generales.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		14.190.405,00		Financiación de suplementos de crédito.
Suma Total						14.190.405,00	14.190.405,00	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 30. **INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El día 13 de febrero de 2025 se aprobó definitivamente en sesión extraordinaria de Pleno el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid del año 2025, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de febrero de 2025. No obstante, el presupuesto municipal se encuentra supeditado a modificaciones de crédito durante la vigencia de este de cara a adaptarse a las necesidades de la Corporación.

En este sentido, el presente expediente de modificación incluye modificaciones de crédito por suplementos de créditos por importe de 14.190.405 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del año anterior.

De acuerdo con la liquidación del presupuesto municipal, el remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito en el año 2025, asciende a 25.094.450,99 euros. Por otra parte, se han tramitado ya expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 9.850.578,64 euros.

Podemos concluir que existe remanente de tesorería para gastos generales suficiente para financiar la presente modificación.

El uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como instrumento de financiación para financiar modificaciones de crédito que impliquen un incremento de gastos se encuentra limitado a que el Ayuntamiento de Valladolid en su conjunto consolidado no incurra en déficit.

De acuerdo con las estimaciones de liquidación comunicadas al Ministerio de Hacienda en el tercer trimestre del año 2025 del presupuesto municipal, que son las últimas disponibles, el Ayuntamiento de Valladolid prevé liquidar el presupuesto del ejercicio 2025 con necesidad de financiación en su conjunto consolidable. No obstante, se han de hacer las siguientes observaciones:

- La modificación propuesta nº 1 no tiene impacto en estabilidad presupuestaria, debido a que incrementa tanto en gastos como en ingresos capítulos financieros. Además, se trata de un mandato legal de obligado cumplimiento.
- Las modificaciones propuestas nº 2 y nº 3 se han contemplado en las estimaciones de liquidación comunicadas al Ministerio de Hacienda. Así mismo, al tratarse de transferencias entre entidades que componen el subsector de las Administraciones Públicas del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Valladolid, el impacto es neutro, dado que suponen un gasto para el Ayuntamiento de Valladolid, y un ingreso para la sociedad mercantil AUVASA. Así mismo, los gastos que financian estas transferencias ya han sido ejecutados y comunicados al Ministerio de Hacienda por la sociedad AUVASA, por lo que no supone un gasto adicional al ya comunicado.
- La modificación propuesta nº 4 se ha contemplado así mismo en las estimaciones de liquidación comunicadas al Ministerio de Hacienda y sí tiene impacto negativo en estabilidad presupuestaria. No obstante, se trata de una necesidad urgente e inaplazable, pues implica el abono por la prestación de un servicio básico como es el tratamiento de residuos del último trimestre del año 2025, por lo que se considera necesaria su tramitación.

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIH346Z3JTY74V6BYSB4	Fecha	06/11/2025 12:22:14	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRIH346Z3JTY74V6BYSB4		Página 1/2	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

En consecuencia, el incremento propuesto del presupuesto de gastos en este expediente tiene un impacto neto en estabilidad presupuestaria de 1.350.000 € como máximo. Dicho impacto ya se ha tenido en cuenta en la estimación de liquidación comunicada al Ministerio de Hacienda.

Se hace necesario un seguimiento de la ejecución presupuestaria del conjunto consolidable del subsector de Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Valladolid hasta la liquidación del presupuesto de 2025, en orden de revertir la situación prevista de necesidad de financiación.

Valladolid, 6 de noviembre de 2025

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIH346Z3JTY74V6BYSB4	Fecha	06/11/2025 12:22:14	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRIH346Z3JTY74V6BYSB4	Página	2/2	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2025/32

Asunto: Modificación de créditos número 30
dentro del Presupuesto Municipal actual

Órgano decisorio: Ayuntamiento Pleno

Quórum exigido: Mayoría simple

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2025/32. Modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2025/32, sobre la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 04/0111/913 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público”, del programa Deuda pública, por importe de 9.633.347,53 €, para la amortización de deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 1.849.151,82 €, por la compensación por la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al primer semestre del año 2025.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Tercero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 1.357.905,65 €, por la liquidación del Contrato Programa correspondiente al año 2024.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIGFVI2ROTCFFGEEXQMI	Fecha	06/11/2025 12:22:16	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRIGFVI2ROTCFFGEEXQMI	Página	1/3	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Cuarto. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 07/1623/22700 “Limpieza y aseo”, por importe de 1.350.000 €, del programa Tratamiento de residuos, para suplementar el contrato de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. – Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal, por suplementos de crédito por importe de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (14.190.405,00 €), de acuerdo con el detalle reflejado en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, publicar la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, y remitir copia a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIGFVI2ROTCFFGEEXQMI	Fecha	06/11/2025 12:22:16	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRIGFVI2ROTCFFGEEXQMI	Página	2/3	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
04/0111/913	9.633.347,53
08/4411/44901	1.849.151,82
08/4411/44901	1.357.905,65
07/1623/22700	1.350.000,00
TOTAL	14.190.405,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	R.T.G.G.
87000	14.190.405,00
TOTAL	14.190.405,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIGFVI2ROTCFFGEEXQMI	Fecha	06/11/2025 12:22:16	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRIGFVI2ROTCFFGEEXQMI	Página	3/3	

DOCUMENTO _INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500055_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_EXP MODIF 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R301M-29IOX-F17BL Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 08:54 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 09:25
	ESTADO FIRMADO 07/11/2025 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2419429 R301M-29IOX-F17BL C786021B4B38178C7D6B779557EAF473A4153FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Pàgina 1 / 5

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

	Núm Expediente: 2025/ASC_01/000005 Solicitante: GE0004055 Planificación Económico Financiera		Núm Informe: CPP202500055-F Gestora: GE0003924 Intervención General
Órgano competente: Pleno			
Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)		Materia: Modificación de crédito	
Tipus expedient: PCES0205 / Modificación de crédito. Suplemento de crédito			
Procedimiento: Ordinario		Naturaleza: Informe	Editor: ECG
Asunto: 2025/ASC_01/000005 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 30/2025			

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

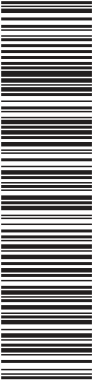
FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO _INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500055_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_EXP MODIF 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R3O1M-29IOX-F17BL Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 08:54 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 09:25
	ESTADO FIRMADO 07/11/2025 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2419429 R3O1M-29IOX-F17BL C756021B4B38178C7D6B779557EAF473A4153FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500055_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_EXP MODIF 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R301M-29IOX-F17BL Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 08:54 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 09:25
	ESTADO FIRMADO 07/11/2025 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2419429 R301M-29IOX-F17BL C786021B4B38178C7D6B779557EAF473A4153FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

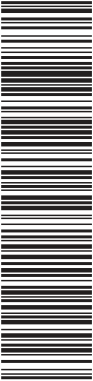
Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E** Artículos 21, 23 y 24 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Artículos 20.3, 35, 36, 37 y 38 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E** Art. 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- E** Art. 54.1.b Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- E** Artículos 5, 49, 169.4, 172 y 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- E** Art. 3.3.c Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500055_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_EXP MODIF 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R3O1M-29IOX-F17BL Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 08:54 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 09:25
	ESTADO FIRMADO 07/11/2025 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2419429 R3O1M-29IOX-F17BL C786021B4B38178C7D6B779557EAF473A4153FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do



Pàgina 4 / 5

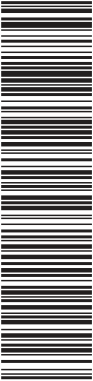
INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- ✓ (Sí) El expediente se propone al pleno de la corporación
- ✓ (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una modificación financiada excepcionalmente con operaciones de crédito para gasto corriente
- ↘ (Sí) Se cumple que NO se trata de una calamidad o supuesto similar previsto en la legislación vigente
 - ✓ (Sí) - La propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad
- ✓ (Sí) Se especifica concretamente la aplicación presupuestaria y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar
- ✓ (Sí) Se justifica en la memoria el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente
- ✓ (Sí) Se justifica en la memoria la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con nuevos o mayores ingresos
- ↘ (No) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con remanente líquido de tesorería
 - ✓ (Sí) - Se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con operaciones de crédito
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con fondos de contingencia
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales
- ✓ (Sí) Se cumple que la entidad local NO tiene un Plan económico financiero y/o Plan de

DOCUMENTO _INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500055_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_EXP MODIF 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R3O1M-29IOX-F17BL Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 08:54 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/11/2025 09:25
	ESTADO FIRMADO 07/11/2025 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2419429 R3O1M-29IOX-F17BL C786021B4B38178C7D6B779557EAF473A4153FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

ajuste vigente

- ✓ (Sí)

Se hace constar en la propuesta que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobada se deberá publicar en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la comunidad autónoma uniprovincial, resumido por capítulos
- ✓ (Sí)

Se hace constar en la propuesta que debe remitirse copia de la modificación de crédito, definitivamente aprobada, a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 30, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

MEMORIA COMPLEMENTARIA

Con fecha 7 de noviembre de 2025, posterior al informe de Intervención General sobre el presente expediente de modificación, se ha recibido en la Oficina Presupuestaria solicitud de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, con el siguiente detalle:

1. Suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 06/3341/411 "Aportación corriente a la Fundación Municipal de Cultura", del programa Coordinación de Políticas Culturales, por importe de 302.622,36 €, para cubrir gastos inaplazables y ya comprometidos del ejercicio 2025.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Se justifica en la memoria del área la urgencia y necesidad de dicha modificación de créditos, así como la insuficiencia de créditos y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

Así mismo, esta modificación no tiene impacto en estabilidad presupuestaria, debido a que se trata de un gasto por parte del Ayuntamiento de Valladolid, y un ingreso para la Fundación Municipal de Cultura, de cara a sufragar gastos ya comprometidos o ejecutados, y no nuevos gastos.

No obstante, nos remitimos de nuevo a las conclusiones del informe de estabilidad presupuestaria del presente expediente en el siguiente sentido:

"En consecuencia, el incremento propuesto del presupuesto de gastos en este expediente tiene un impacto neto en estabilidad presupuestaria de 1.350.000 € como máximo. Dicho impacto ya se ha tenido en cuenta en la estimación de liquidación comunicada al Ministerio de Hacienda.

Se hace necesario un seguimiento de la ejecución presupuestaria del conjunto consolidable del subsector de Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Valladolid hasta la liquidación del presupuesto de 2025, en orden de revertir la situación prevista de necesidad de financiación."

De cara a la emisión de un nuevo informe por parte de la Intervención General, se adjunta:

- Solicitud de modificación del Área de Educación y Cultura.
- Resumen numérico actualizado.
- Documentación contable del expediente actualizada.
- Nuevo borrador de propuesta de acuerdo.

Valladolid, 10 de noviembre de 2025

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ73DZ632P7VTWDMZUEU	Fecha	10/11/2025 08:18:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ73DZ632P7VTWDMZUEU	Página	1/1





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 30/2025 (PLENO)

INCREMENTO DE GASTOS

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Doc Nº 1	04/0111/913	Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público. Amortización de deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	9.633.347,53
Doc Nº 2	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Aportación corriente a AUVASA. Compensación por la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al primer semestre del año 2025.	1.849.151,82
Doc Nº 3	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Aportación corriente a AUVASA. Liquidación del Contrato Programa correspondiente al año 2024.	1.357.905,65
Doc Nº 4	07/1623/22700	Tratamiento de residuos. Limpieza y aseo. Suplemento para el contrato de tratamiento de residuos sólidos urbanos.	1.350.000,00
Doc Nº 5	06/3341/411	Coordinación de políticas culturales. Aportación a la FMC. Suplemento para cubrir gastos inaplazables del ejercicio.	302.622,36
TOTALES			14.493.027,36

FINANCIACIÓN

Nº	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	R.T.G.G.
Doc Nº 1	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	9.633.347,53
Doc Nº 2	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.849.151,82
Doc Nº 3	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.357.905,65
Doc Nº 4	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.350.000,00
Doc Nº 5	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	302.622,36
TOTALES			14.493.027,36



SITUACIÓN TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 30

RESUMEN EJERCICIO 2025	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL 2025	373.935.073,00	373.935.073,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	42.596.690,95	42.596.690,95
EXP. 1 PPTO. 2025 (Decreto)	12.875.929,77	12.875.929,77
EXP. 2 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 3 PPTO. 2025 (Decreto)	1.045.721,57	1.045.721,57
EXP. 4 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 5 PPTO. 2025 (Decreto)	5.023.013,74	5.023.013,74
EXP. 6 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 7 PPTO. 2025 (Decreto)	207.450,90	207.450,90
EXP. 8 PPTO. 2025 (Decreto)	1.236.576,09	1.236.576,09
EXP. 9 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 10 PPTO. 2025 (Decreto)	993.880,00	993.880,00
EXP. 11 PPTO. 2025 (Decreto)	229.221,84	229.221,84
EXP. 12 PPTO. 2025 (Pleno)	1.682.000,00	1.682.000,00
EXP. 13 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 14 PPTO. 2025 (Decreto)	436.002,10	436.002,10
EXP. 15 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 16 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 17 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 18 PPTO. 2025 (Decreto)	145.084,59	145.084,59
EXP. 19 PPTO. 2025 (Pleno)	1.372.050,00	1.372.050,00
EXP. 20 PPTO. 2025 (Decreto)	75.293,00	75.293,00
EXP. 21 PPTO. 2025 (Decreto)	675.359,83	675.359,83
EXP. 22 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 23 PPTO. 2025 (Decreto)	181.065,00	181.065,00
EXP. 24 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 25 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 26 PPTO. 2025 (Decreto)	1.825.531,16	1.825.531,16
EXP. 27 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 28 PPTO. 2025 (Decreto)	99.484,00	99.484,00
EXP. 29 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 30 PPTO. 2025 (Pleno)	14.493.027,36	14.493.027,36
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025	416.531.763,95	416.531.763,95
REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	45.343.821,12	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	12.875.929,77	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.045.721,57	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	5.023.013,74	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	1.236.576,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	1.682.000,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	436.002,10	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	145.084,59	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	1.372.050,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	75.293,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	14.493.027,36	
SALDO	6.959.122,90	
REMANENTE DISPONIBLE		
1.- REMANENTE AFECTADO	20.249.370,13	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	9.287.278,29	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.045.721,57	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	2.726.654,44	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	558.880,92	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	347.264,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	75.293,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	0,00	
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	6.208.277,91	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	25.094.450,99	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	3.588.651,48	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	2.296.359,30	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	677.695,17	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	1.682.000,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	88.738,10	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	145.084,59	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	1.372.050,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	14.493.027,36	
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	750.844,99	
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	6.959.122,90	
Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:		24.343.606,00
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/01)		3.588.651,48
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/05)		2.296.359,30
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/08)		677.695,17
4.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/12)		1.682.000,00
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/14)		88.738,10
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/17)		145.084,59
7.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/19)		1.372.050,00
8.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/30)		14.493.027,36
Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:		14.041.092,22
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/01)		9.287.278,29
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/03)		1.045.721,57
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/05)		2.726.654,44
4.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/08)		558.880,92
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/14)		347.264,00
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/20)		75.293,00

Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura



MEMORIA Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ÁREA 06 –EDUCACIÓN Y CULTURA

Ante la necesidad de cubrir gastos inaplazables que no han sido cubiertos por el presupuesto inicial previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid del año 2025, ni con la primera incorporación de créditos operada en este ejercicio, y existiendo remanente de tesorería para gastos generales, desde el Área de Educación y Cultura se hace preciso acometer la siguiente actuación:

ACTUACION	PARTIDA	IMPORTE
Aportación extraordinaria para financiar gasto corriente FMC	06.3341.411	302.622,36 €
TOTAL		302.622,36 €

Se adjunta informe del gerente de la FMC donde se refleja las necesidades presupuestarias, para que sean atendidas con la disponibilidad de recursos trasladada desde la oficina presupuestaria.

Por todo ello, se solicita modificación presupuestaria, resumida en la forma siguiente:

Programa presupuestario	Aplicación presupuestaria	Tipo de modificación	Créditos a incorporar
3341	06.3341.411	Transferencias corrientes a la FMC	Suplemento de crédito
TOTAL			302.622,36 €

Documento firmado digitalmente por la directora del Área de Educación y Cultura; Ana Cristina Vadillo Matesanz; con el conforme de la concejal delegada General del Área de Educación y Cultura; Irene Carvajal Crusat.

OFICINA PRESUPUESTARIA

Código Seguro de Verificación	IVVH2KR2HBBMLGUDRRY4NYSE6Q	Fecha	07/11/2025 14:16:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KR2HBBMLGUDRRY4NYSE6Q	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KRYNI7K4TOOAQOQKJ2XB4	Fecha y Hora	07/11/2025 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRYNI7K4TOOAQOQKJ2XB4	Página	1/1





AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Área de Educación y Cultura

ASUNTO: SEGUNDA SOLICITUD DE APORTACIÓN DE REMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL EJERCICIO 2025

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid cuenta para este año 2025 con un presupuesto inicial de 17.367.985 euros de los cuales el Ayuntamiento de Valladolid a través de su área de Educación y Cultura realiza una aportación ordinaria de 10.536.945 euros.

Como ya se puso de manifiesto en la elaboración inicial del presupuesto para este ejercicio 2025, esos créditos iniciales resultan claramente insuficientes para llevar a cabo el programa total de actividades previsto por la Fundación para este año y que se viene incrementando año a año, no solo en número de actividades previstas sino también en el importe de los cachés de los espectáculos y de los costes de las exposiciones y eventos que organiza la Fundación.

Por otro lado durante el año en curso se han puesto en marcha nuevas licitaciones de servicios que han visto incrementados de manera sustancial sus costes tanto por el incremento en el IPC como por el incremento de costes derivado de la repercusión de los convenios colectivos aplicables al personal en cada uno de estos servicios, estando aún previstos iniciar tres nuevas licitaciones (celaduría de la FMC; servicio técnico de escenario Teatro Calderón y servicio técnico de escenario y personal de sala del LAVA) en este segundo semestre del ejercicio.

Además se ha de tener en cuenta el incremento del coste en los suministros de luz y gas, tanto por la recuperación del IVA al 21% desde el 1 de enero como por el incremento del uso debido fundamentalmente a este aumento de actividad al que nos hemos referido antes.

Teniendo en cuenta que:

No es viable la reducción de la programación de la FMC, gran parte de ella ya presentada y publicitada, por el impacto sobre la oferta cultural habitual ofertada a los ciudadanos y las repercusiones negativas que tendría en cuanto a la imagen de la fundación y del Ayuntamiento.

Tampoco es viable la paralización de los nuevos contratos para la prestación de servicios en los distintos centros que forman parte de la fundación, debiendo poner en marcha nuevas licitaciones y contratos en este segundo semestre para dar continuidad a toda la actividad que lleva a cabo la fundación y recalando de nuevo que la fundación parte todos los años de un presupuesto inicial claramente insuficiente para la actividad cultural que viene realizando,

Código Seguro de Verificación	IVVH2KR2BL6CZKJJSQ7AJ4Q6EA	Fecha	07/11/2025 09:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO DE URIBE LADRÓN DE CEGAMA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KR2BL6CZKJJSQ7AJ4Q6EA	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KRYNI7L7SU744YWARTD6Y	Fecha y Hora	07/11/2025 14:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRYNI7L7SU744YWARTD6Y	Página	1/3





Ayuntamiento de
Valladolid
Fundación Municipal de Cultura

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

07/11/2025 14:30

2025020192

SE SOLICITA

Una segunda aportación de remanentes del Ayuntamiento de Valladolid que cubra las necesidades de financiación según las previsiones de la Intervención General para el cierre del ejercicio 2025 y que permitan la ejecución de las actividades programadas para este año así como el cumplimiento de los contratos suscritos con las empresas de servicios, por un importe de 302.622,36 euros.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

El gerente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid

Fdo. José Ignacio de Uribe Ladrón de Cegama

Código Seguro de Verificación	IVVH2KR2BL6CZKJJSQ7AJ4Q6EA	Fecha	07/11/2025 09:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO DE URIBE LADRÓN DE CEGAMA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KR2BL6CZKJJSQ7AJ4Q6EA	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KRYNI7L7SU744YWARTD6Y	Fecha y Hora	07/11/2025 14:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRYNI7L7SU744YWARTD6Y	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IVVH2KR2BL6CZKJJSQ7AJ4Q6EA	Fecha	07/11/2025 09:31:54	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO DE URIBE LADRÓN DE CEGAMA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KR2BL6CZKJJSQ7AJ4Q6EA	Página	3/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KRYNI7L7SU744YWARTD6Y	Fecha y Hora	07/11/2025 14:30:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRYNI7L7SU744YWARTD6Y	Página	3/3	

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2025/30

Grupo Apunte

Fecha: 06/11/2025

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30 (PLENO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	14.493.027,36
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	14.493.027,36
 <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	14.493.027,36
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	14.493.027,36

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2025/30
Grupo Apuntes: Fecha: 06/11/2025
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30 (PLENO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			
		1.350.000,00	
3.- GASTOS FINANCIEROS.			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			
		3.509.679,83	
5.- Fondo de Contingencia			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES.			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.			
9.- PASIVOS FINANCIEROS.			
		9.633.347,53	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		14.493.027,36	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos.			
2.- Impuestos indirectos.			
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.			
4.- Transferencia corrientes.			
5.- Ingresos patrimoniales.			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales.			
7.- Transferencias de capital.			
8.- Activos financieros.			
		14.493.027,36	
9.- Pasivos financieros.			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		14.493.027,36	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: 2025/30
Grupo Apuntes: Fecha: 06/11/2025
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30 (PLENO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

5) Remanente de Tesorería (Financiación General) 14.493.027,36

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 14.493.027,36

Total bajas por anulación

Expediente:	2025/30	Fecha:	06/11/2025	Grupo Apuntes:
Texto Explicativo:	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 30 (PLENO)			
Situación Expediente:	En Elaboración	Fecha Contabilización:		

[illegible]



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2025/32

Asunto: Modificación de créditos número 30
dentro del Presupuesto Municipal actual

Órgano decisorio: Ayuntamiento Pleno

Quórum exigido: Mayoría simple

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2025/32. Modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2025/32, sobre la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 04/0111/913 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público”, del programa Deuda pública, por importe de 9.633.347,53 €, para la amortización de deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 1.849.151,82 €, por la compensación por la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al primer semestre del año 2025.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Tercero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 1.357.905,65 €, por la liquidación del Contrato Programa correspondiente al año 2024.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ4JM4MZHG6QBWTC73BIU	Fecha	10/11/2025 08:40:20	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ4JM4MZHG6QBWTC73BIU		Página 1/4	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Cuarto. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 07/1623/22700 “Limpieza y aseo”, por importe de 1.350.000 €, del programa Tratamiento de residuos, para suplementar el contrato de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Quinto. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 06/3341/411 “Aportación corriente a la Fundación Municipal de Cultura”, del programa Coordinación de Políticas Culturales, por importe de 302.622,36 €, para cubrir gastos inaplazables y ya comprometidos del ejercicio 2025.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. – Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal, por suplementos de crédito por importe de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.493.027,36 €), de acuerdo con el detalle reflejado en el Anexo I de la presente resolución.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ4JM4MZHG6QBWTC73BIU	Fecha	10/11/2025 08:40:20	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ4JM4MZHG6QBWTC73BIU		Página 2/4	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, publicar la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, y remitir copia a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ4JM4MZHG6QBWTC73BIU	Fecha	10/11/2025 08:40:20	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ4JM4MZHG6QBWTC73BIU		Página 3/4	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
04/0111/913	9.633.347,53
08/4411/44901	1.849.151,82
08/4411/44901	1.357.905,65
07/1623/22700	1.350.000,00
06/3341/411	302.622,36
TOTAL	14.493.027,36

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	R.T.G.G.
87000	14.493.027,36
TOTAL	14.493.027,36

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ4JM4MZHG6QBWTC73BIU	Fecha	10/11/2025 08:40:20	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ4JM4MZHG6QBWTC73BIU		Página 4/4	

DOCUMENTO _INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500056_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_2025_32 N 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RF1X8-UV21P-KG01M Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:07 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:13
	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420930 RF1X8-UV21P-KG01M_0FAF568B4C67A860E19C7110890EB3A6925EC09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Pàgina 1 / 5

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

	Núm Expediente: 2025/ASC_01/000005 Solicitante: GE0004055 Planificación Económico Financiera		Núm Informe: CPP202500056-F Gestora: GE0003924 Intervención General
Órgano competente: Pleno			
Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)		Materia: Modificación de crédito	
Tipus expedient: PCES0205 / Modificación de crédito. Suplemento de crédito			
Procedimiento: Ordinario		Naturaleza: Informe	Editor: ECG
Asunto: 2025/ASC_01/000005 Expediente número OP 2025/32. Modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal actual - con FMC (10/11/2025)			

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

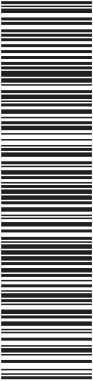
FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO _INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500056_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_2025_32 N 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RF1X8-UV21P-KG01M Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:07 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:13
	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420930 RF1X8-UV21P-KG01M-0FAF568B4C67A86DE19C7110890EB3A6925EC09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

DOCUMENTO _INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500056_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_2025_32 N 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RF1X8-UV21P-KG01M Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:07 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:13
	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420930 RF1X8-UV21P-KG01M_0FAF568B4C67A86E19C7110890EB3A8925EC09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E** Artículos 21, 23 y 24 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Artículos 20.3, 35, 36, 37 y 38 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E** Art. 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- E** Art. 54.1.b Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- E** Artículos 5, 49, 169.4, 172 y 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- E** Art. 3.3.c Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500056_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_2025_32 N 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RF1X8-UV21P-KG01M Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:07 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:13
	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420930 RF1X8-UV21P-KG01M 0FAF568B4C67A86DE19C7110890EB3A6925EC09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Pàgina 4 / 5

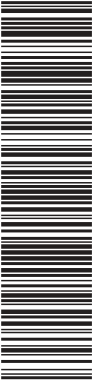
INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- ✓ (Sí) El expediente se propone al pleno de la corporación
- ✓ (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una modificación financiada excepcionalmente con operaciones de crédito para gasto corriente
- ↘ (Sí) Se cumple que NO se trata de una calamidad o supuesto similar previsto en la legislación vigente
 - ↳ ✓ (Sí) - La propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad
- ✓ (Sí) Se especifica concretamente la aplicación presupuestaria y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar
- ✓ (Sí) Se justifica en la memoria el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente
- ✓ (Sí) Se justifica en la memoria la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con nuevos o mayores ingresos
- ↘ (No) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con remanente líquido de tesorería
 - ↳ ✓ (Sí) - Se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con operaciones de crédito
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con fondos de contingencia
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales
- ✓ (Sí) Se cumple que la entidad local NO tiene un Plan económico financiero y/o Plan de

DOCUMENTO _INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500056_2025_ASC_01_00005_Inf Control Permanente Previo_2025_32 N 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RF1X8-UV21P-KG01M Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Elena María Calzada Gallardo, Técnico Fiscalización, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:07 2.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/11/2025 12:13
	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420930 RF1X8-UV21P-KG01M.0FAF568B4AC67A86DE19C7110890EB3A6925EC09) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Página 5 / 5

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

ajuste vigente

- ✓ (Sí)

Se hace constar en la propuesta que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobada se deberá publicar en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la comunidad autónoma uniprovincial, resumido por capítulos
- ✓ (Sí)

Se hace constar en la propuesta que debe remitirse copia de la modificación de crédito, definitivamente aprobada, a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2025/32

Asunto: Modificación de créditos número 30
dentro del Presupuesto Municipal actual

Órgano decisorio: Ayuntamiento Pleno

Quórum exigido: Mayoría simple

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2025/32. Modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2025/32, sobre la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 04/0111/913 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público”, del programa Deuda pública, por importe de 9.633.347,53 €, para la amortización de deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 1.849.151,82 €, por la compensación por la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al primer semestre del año 2025.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Tercero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 1.357.905,65 €, por la liquidación del Contrato Programa correspondiente al año 2024.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ5Z35I4SH34IOVOI3CCY	Fecha	10/11/2025 13:54:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ5Z35I4SH34IOVOI3CCY	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2K3JHX63QTB6RNXCFCXIE	Fecha	13/11/2025 15:10:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3JHX63QTB6RNXCFCXIE	Página	1/5





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Cuarto. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 07/1623/22700 “Limpieza y aseo”, por importe de 1.350.000 €, del programa Tratamiento de residuos, para suplementar el contrato de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

Quinto. – Se ha recibido solicitud de suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 06/3341/411 “Aportación corriente a la Fundación Municipal de Cultura”, del programa Coordinación de Políticas Culturales, por importe de 302.622,36 €, para cubrir gastos inaplazables y ya comprometidos del ejercicio 2025.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. – Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Constan informes favorables de la Intervención General.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal, por suplementos de crédito por importe de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.493.027,36 €), de acuerdo con el detalle reflejado en el Anexo I de la presente resolución.

2

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ5Z35I4SH34IOVOI3CCY	Fecha	10/11/2025 13:54:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ5Z35I4SH34IOVOI3CCY	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2K3JHX63QTB6RNXCFCXIE	Fecha	13/11/2025 15:10:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3JHX63QTB6RNXCFCXIE	Página	2/5





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, publicar la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, y remitir copia a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma.

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

CONFORME

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ5Z35I4SH34IOVOI3CCY	Fecha	10/11/2025 13:54:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ5Z35I4SH34IOVOI3CCY	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2K3JHX63QTB6RNXCCKXIE	Fecha	13/11/2025 15:10:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3JHX63QTB6RNXCCKXIE	Página	3/5





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
04/0111/913	9.633.347,53
08/4411/44901	1.849.151,82
08/4411/44901	1.357.905,65
07/1623/22700	1.350.000,00
06/3341/411	302.622,36
TOTAL	14.493.027,36

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	R.T.G.G.
87000	14.493.027,36
TOTAL	14.493.027,36

Código Seguro de Verificación	IVVH2KQ5Z35I4SH34IOVOI3CCY	Fecha	10/11/2025 13:54:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KQ5Z35I4SH34IOVOI3CCY	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2K3JHX63QTB6RNXCCKXIE	Fecha	13/11/2025 15:10:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3JHX63QTB6RNXCCKXIE	Página	4/5





...../.....

Asunto: Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal actual.

ASISTENTES:

Sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2025.

La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, en contra del Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra y la abstención del Grupo Municipal Socialista.

EL SECRETARIO DELEGADO

(Delegación de fecha 5 de mayo de 2025)

Ángel Encalado Iglesias

(Firmado electrónicamente)





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Oficina Presupuestaria

En la Oficina Presupuestaria y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento www.valladolid.es/es/ayuntamiento/informacion-economico-financiera/presupuestos-ayuntamiento/presupuesto-general-ano-2025/modificaciones-presupuesto-general-2025 estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de modificación presupuestaria número 30, formado dentro del Presupuesto Municipal actual.

En Valladolid, a 26 de noviembre de 2025.- El Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.

ID DOCUMENTO: uGhnt7iFpj0KPo+bJ7gWhr+ppUE=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>